

RIESGO DE LAVADO
DE ACTIVOS
Y FINANCIACIÓN
DE TERRORISMO
EN EL SUBSECTOR
DE LA EXTRACCIÓN
Y COMERCIALIZACIÓN
DE ORO



ASOBANCARIA



ASOBANCARIA

Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en el subsector de extracción y comercialización de oro



Santiago Castro Gómez **Presidente**

Jonathan Malagón González **Vicepresidente Técnico**

Autores y Colaboradores:

Grupo Bancolombia

Alix Guáqueta González

Giovanni Alberto Bautista Arango

Eduardo Alfonso Chaparro Ávila

Daniela Sotelo

Juan Pablo Rodríguez Cárdenas

Claudia Andrea Soracá Yepes

Andrés Augusto Díaz Saenz

Andrés Rodríguez Álvarez

Ángela Barragán Cerquera

William Andrés Castellanos Sarmiento

Juan Sebastian Sabogal Pulido

Diana Milena Salazar Villa

Judith Pava Ramírez

Rosa María Olarte Moreno

Edición:

Liz Marcela Bejarano Castillo

Paola Alexandra Roncancio González

Profesional I Administración de Riesgo SARLAFT, Banco Colpatria.

Oficial de Cumplimiento Suplente, Banco de la República.

Director Ejecutivo, Centro de Pensamiento del Agua y del Sector Minero Energético de la ANDI.

Economista investigadora, Centro de Pensamiento del Agua y del Sector Minero Energético de la ANDI.

Presidente, Rics Managment.

Subdirectora de Análisis Estratégico, UIAF.

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, UIAF.

Asesor de la Dirección, UIAF.

Profesional especializado, UIAF.

Profesional especializado, UIAF.

Profesional especializado, UIAF.

Profesional especializado, UIAF.

Funcionaria de la Coordinación de Control y prevención de Lavado de Activos – DIAN.

Jefe Coordinación Control y Prevención de Lavado de Activos – DIAN.

Directora Financiera y de Riesgos, Asobancaria.

Profesional Máster, Asobancaria.

Diseño: **Poder & Poder**

Impresión: **TC Impresores**

Código ISBN: **978-958-9040-69-0**
1ª edición Julio 2016

Este documento, publicado por la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, Asobancaria, es producto del trabajo de un equipo interdisciplinario de entidades públicas y privadas interesadas en compartir estudios y estadísticas sobre temas bancarios, financieros, económicos, jurídicos y sociales de interés general, dirigidos a prevenir y mitigar el riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo. El compartir estos estudios y estadísticas es una actividad permanente que se realiza entre las entidades agremiadas, entre estas y la Asociación, y entre la Asociación y otros actores como autoridades, centros de estudios, academia y otras agremiaciones. El contenido del presente documento tiene carácter netamente académico e ilustrativo, y, por tal motivo, no debe considerarse como un instrumento vinculante o una hoja de ruta o plan de acción para las entidades agremiadas a Asobancaria o para otros lectores del mismo.



ÍNDICE

TABLA DE CONTENIDO

SIGLAS.....	10
GLOSARIO.....	11
CONTEXTUALIZACIÓN:	
ASPECTOS GENERALES Y ENTENDIMIENTO.....	13
Introducción.....	14
Contexto.....	14
NORMATIVIDAD Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES.....	18
GENERALIDADES EN LA CADENA DE VALOR.....	20
Cadena de valor de la explotación del oro.....	21
ESTADÍSTICAS.....	24
Panorama nacional.....	25
Panorama Internacional.....	31
LA EXTRACCIÓN ILÍCITA Y EL LAVADO DE ACTIVOS.....	34
EJEMPLOS DE SEÑALES DE ALERTA DE LAFT.....	40
ALGUNAS TIPOLOGIAS DE LAFT.....	41
Explotación y comercialización de oro para financiar terrorismo.....	42
El carrusel de oro para LA/FT.....	43
Oro como medio de pago del narcotráfico para LA/FT.....	45
Lavado de fondos procedentes de la explotación y comercialización ilegal de oro.....	46
Lavado de fondos a través de la simulación de exportación de oro I.....	48
Lavado de fondos a través de la exportación de oro II.....	49
Transporte clandestino de metales preciosos por la frontera para su posterior legalización a través de entidades financieras.....	50
Comercialización de oro a través del uso de cooperativas.....	51
CONCLUSIONES.....	53

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	56
ANEXOS.....	57
ANEXO 1. Links de interés.....	58
ANEXO 2. Estándares Internacionales.....	63

- ANM:** Agencia Nacional de Minería.
- DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- GAFI:** Grupo de Acción Financiera Internacional.
- GAFILAT:** Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (antes GAFISUD)
- INDEPAZ:** Instituto de estudios para el Desarrollo y la Paz.
- LAFT:** Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- UPME:** Unidad de Planeación Minero Energética
- RUCOM:** Registro Único de Comercializadores de Minerales
- SIMCO:** Sistema de Información Minero Colombiano.
- UIAF:** Unidad de Información y Análisis Financiero.

Aurífera: Que lleva o contiene oro¹.

Barequeo: De acuerdo con el artículo 155 de la Ley 685 de 2001, se entiende que esta actividad se contrae al lavado de arenas por medios manuales sin ninguna ayuda de maquinaria o medios mecánicos y con el objeto de separar y recoger metales preciosos contenidos en dichas arenas. Igualmente, es permitida la recolección de piedras preciosas y semipreciosas por medios similares.

Barequero: Es aquella persona que por medios manuales y sin ninguna ayuda de maquinaria o medios mecánicos separa y recoge metales preciosos contenidos en arenas.

Commodity: Es aquel bien que es producido masivamente por el hombre o del cual existen enormes cantidades disponibles en la naturaleza, que tiene un

valor o utilidad y un muy bajo nivel de diferenciación o especialización.

GAFI: Es una institución intergubernamental creada en el año 1989. El propósito del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es desarrollar políticas que ayuden a combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Lavado de Activos: Es una operación que pretende dar apariencia de legalidad a recursos, fondos o bienes producto de actividades ilícitas. Es importante precisar que el artículo 323 del Código Penal, Ley 599 de 2000, tipifica este delito.

Lixiviación: Extracción del sólido al líquido, es un proceso en el que un disolvente líquido pasa a través de un sólido pulverizado para que se produzca la disolución de uno o más de los componentes solubles del sólido.

Mineros de Hecho: Minería informal a escalas menores, tradicional y artesanal, con

¹ Tomado del Diccionario de la Real Academia Española, febrero 2016. <http://dle.rae.es/?id=4PSDmjY>

una reconocida carencia de tecnología adecuada y definida, en muchos casos, informal y de subsistencia, lo que la hace insegura, poco rentable, no competitiva y ambientalmente no sostenible.

Pitufeo: Transacciones realizadas por una o varias personas que individualmente no evidencian cuantías considerables pero que en conjunto constituyen una suma importante. El dinero de estas transacciones proviene de actividades ilegales.

Sector Primario: El sector primario está formado por las actividades económicas relacionadas con la transformación de los recursos naturales en productos primarios no elaborados.

Tipología: Se ha definido como el análisis y la categorización de un comportamiento reiterado o tipos. Es decir, clases, modelos, guías o ejemplos de algo. La tipología permite diferenciar y agrupar según las características comunes identificadas.



CONTEXTUALIZACIÓN:
ASPECTOS GENERALES Y
ENTENDIMIENTO

Introducción

Esta cartilla se elaboró por iniciativa del Comité de Oficiales de Cumplimiento de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras, Asobancaria, buscando generar un documento que consolide las buenas prácticas y que sirva de orientación en temas de gran impacto para el sector financiero frente a la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT). En su elaboración, participaron entidades públicas y privadas, quienes a través de su experiencia y conocimiento enriquecieron su contenido.

Este documento da cuenta del subsector del oro y parte de un contexto que presenta algunos antecedentes así como definiciones generales. Además se hace alusión a la normatividad vigente, y se detallan tipologías específicas de lavado de activos asociadas a este.

El objetivo del documento es brindar información sobre el subsector del oro que permita, a los diferentes actores, considerar nuevos mecanismos de control para la detección de operaciones inusuales a partir de los elementos que aquí se describen y del modus operandi en puntos específicos de la cadena de valor.

Las definiciones y gráficos se basan en información de fuentes oficiales y públicas, se han incluido cifras sobre las cuales se generan apreciaciones propias. Sin embargo,

estas no obedecen a ningún señalamiento en particular.

Contexto

En sus orígenes el oro fue concebido como artífulo religioso y de poder divino. Posteriormente como mecanismo de intercambio y patrón monetario. Para la cultura occidental fue símbolo antropológico de fortuna y riqueza, y para las grandes potencias, se circunscribe en un mero valor monetario.

Comercialmente el oro es una materia prima (commodity en inglés) sobre el cual se obtienen márgenes de rentabilidad y beneficios económicos según el comportamiento del mercado.

En Colombia, el oro no solo significa un bien de alto valor, también es asociado culturalmente con el estatus económico y social.

Ahora bien, respecto a la importancia de la minería de oro en Colombia, esta data de tiempos coloniales cuando era el principal producto de exportación. En el siglo XIX, este mineral junto a la plata integraron al país en la economía mundial. También permitió impulsar el crecimiento e integración del comercio en el país al plantear la necesidad de la construcción de caminos de herraduras y su incidencia en el desarrollo por la generación de excedentes del subsector que incrementó el consumo de bienes y servicios

de otras actividades económicas en el país (Molina, 2011).

Se han evidenciado cambios significativos en la minería aurífera, pues este subsector es vulnerable a la ausencia del Estado, traducida en políticas y leyes. Así mismo se evidencia un desbalance en lo que se conoce como minería legal, minería informal y extracción ilícita.

Es muy común el uso de expresiones como minería ilegal o minería criminal. Sin embargo, para actuar con el rigor debido, hay que recordar que la tipificación de esta modalidad, es la de extracción ilícita, dada por el artículo 159 del Código de Minas -Ley 685 de 2001- definiéndola como aquella actividad exploratoria o de extracción de minerales que se desarrolla sin el correspondiente título minero vigente o sin la autorización del titular de la propiedad donde se ubique el proyecto².

² **Artículo. 159. Exploración y explotación ilícita.** La exploración y explotación ilícita de yacimientos mineros, constitutivo del delito contemplado en el artículo 244 del Código Penal, se configura cuando se realicen trabajos de exploración, de extracción o captación de minerales de propiedad nacional o de propiedad privada, sin el correspondiente título minero vigente o sin la autorización del titular de dicha propiedad, así mismo, el Código Penal establece en su Artículo 338 Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales. El que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad existente explore, explote o extraiga yacimiento minero, o explote arena, material pétreo o de arrastre de los cauces y orillas de los ríos por medios capaces de causar graves daños a los recursos naturales o al medio ambiente, incurrirá en prisión de dos (2) a ocho (8) años y multa de cien (100) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo. 160. Aprovechamiento ilícito. El aprovechamiento ilícito de recursos mineros consiste en el beneficio, comercio o adquisición, a cualquier título, de minerales extraídos de áreas no amparadas por un título minero.

Esta consideración debe tener en cuenta que el barequeo no está prohibido, sino muy bien determinado por los artículos 30, 155, 156, 157, 160 y 161 de la norma citada³.

Frente a la minería informal se ha recomendado que, en algunos casos asociados a la producción de minerales de carácter artesanal tradicional, se use la expresión “minería no formal” para propiciar procesos de acercamiento y formalización, por parte del Gobierno Nacional.

En este subsector se han identificado tipologías y eventos de riesgo en materia de LAFT que vienen golpeándolo fuertemente. De acuerdo con el último estudio⁴ que presentó el GAFI en julio de 2015, el oro es un vehículo muy atractivo para el blanqueo de dinero debido a que es altamente lucrativo. Aparecen formas y mecanismos en que los grupos del crimen organizado pueden convertirlo en ilícito y reinvertir los beneficios de sus actividades delictivas.

Adicionalmente el GAFI alude a la comprensión de las diversas etapas del mercado del oro y los tipos de delincuencia que pueden ocurrir en cada una, lo anterior como premisa fundamental en la identificación del lavado de

³ Para mayor información, consultar la siguiente página:
<http://www.bdlaw.com/assets/htmldocuments/Colombia%20-%20Ley%20658%20de%202001%20Mining%20Law.PDF>

⁴ FATF “Money Laundering/terrorist financing risks and vulnerabilities associated with gold”. Julio 2015.
<http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/ML-TF-risks-vulnerabilities-associated-with-gold.pdf>

dinero y el financiamiento del terrorismo que deriva riesgos asociados a este subsector.

Finalmente, el informe señala que estos negocios pueden ser fácilmente creados por grupos criminales, ya que al realizar transacciones en efectivo con los clientes, éstas desaparecen o se ocultan antes de que los investigadores logren encontrarlos; aunque técnicamente estén sujetos a los requisitos del sistema antilavado de la entidad.

En tal sentido, para mitigar el riesgo LAFT a través de este subsector en el año 2015 el Gobierno Nacional trazó la estrategia para luchar contra la minería criminal con el fin de establecer una política que permita formalizar las actividades de la minería y hacerle frente a las organizaciones delictivas que la utilizan como medio para el lavado de activos o como fuente de financiación.

Desde 1996, la Ley 333 estableció la Acción de Extinción del Derecho de Dominio en Colombia, según la cual el Estado tiene la facultad de extinguir el derecho de dominio de un bien, sin contraprestación alguna para la persona natural o jurídica que lo tuviera, cuando dicho bien tuviera una procedencia directa o indirecta en actividades delictivas, tales como el enriquecimiento ilícito de servidores públicos, enriquecimiento ilícito de particulares; peculado, interés ilícito en la celebración de contratos; delitos contra el patrimonio que recaigan sobre

bienes del Estado; conductas que generan grave deterioro de la moral social como el testaferrato, el lavado de activos, los delitos contra el orden económico social; entre otros delitos⁵.

Luego, con la expedición de la Ley 793 de 2002 se hicieron modificaciones al régimen legal de la acción de extinción del derecho de dominio, aumentándose las causales de procedencia. Actualmente con la Ley 1708 de 2014 se reglamentó el Código de Extinción del Derecho de Dominio, que dentro de sus grandes reformas, estableció que la acción de extinción del derecho de dominio aplica para cualquier bien que tenga su origen o destino directo o indirecto en cualquier conducta delictiva del ordenamiento jurídico de Colombia y que la extinción del derecho de dominio es la consecuencia patrimonial de actividades ilícitas.

En ese orden de ideas, actualmente la acción de extinción de derecho de dominio puede dirigirse a bienes vinculados directa o indirectamente con el delito de explotación ilícita de recursos naturales y otros delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

Así mismo, dentro de las principales medidas a adoptar se encuentra el aumento de penas, así como el fortalecimiento de sanciones de tipo ambiental a aquellas personas que participen en cualquier eslabón que relaciona la extracción ilícita de metales

⁵ Artículo 2 de la Ley 333 de 1996

preciosos, entre los que se encuentran el oro, mayor control de las sustancias químicas utilizadas sobre las actividades mineras, las actividades de prevención y detección mediante inteligencia financiera por parte de la UIAF a las posibles actividades de LAFT derivadas de la comercialización nacional e internacional de minerales extraídos ilícitamente. Es de recordar que es obligatoria la inscripción ante el Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM) de los agentes comercializadores y de las plantas de beneficio⁶.

⁶ De acuerdo con lo expuesto en el documento ABCÉ RUCOM, los comercializadores que actúan como personas naturales o jurídicas, que compran y venden minerales de forma regular para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos, deberán inscribirse directamente desde la plataforma RUCOM, dispuesta por la ANM en el sitio [webwww.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co), en donde podrán presentar la solicitud de inscripción respectiva.

De igual forma deben inscribirse como comercializadores, las plantas de beneficio y las casas de compra y venta que compran a los explotadores mineros autorizados, mineral de oro, plata, platino, piedras preciosas y semipreciosas.

Cuando la planta de beneficio no compra mineral sino que realiza un servicio de beneficio de minerales, no requiere inscribirse en el RUCOM. De igual manera, cuando las casas de compra venta se dedican exclusivamente a comprar oro en desuso, no deben inscribirse.



NORMATIVIDAD Y
ESTÁNDARES
INTERNACIONALES

En el marco legal de la minería en Colombia es importante tener en cuenta que: (i) la Constitución Nacional estableció que el suelo, el subsuelo y los recursos naturales no renovables, cuya explotación genera una contraprestación para el país, son propiedad del Estado; (ii) el Sistema General de Regalías regula el porcentaje de regalía a pagar por cada mineral, incluido el oro (Ley 756 de 2002); (iii) la regulación actual se refiere genéricamente a la minería, como es el caso de la regulación existente en el Fondo Nacional de Regalías, Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, el Código de Minas y el Plan Nacional de Desarrollo; (iv) entre 1995 y 2011 se han promulgado varios Decretos en materia de la liquidación, el recaudo, la distribución y la transferencia de las regalías, los mecanismos para el control y vigilancia de los recursos provenientes de regalías y compensaciones, las entidades ejecutoras de proyectos financiados con asignaciones del Fondo Nacional de Regalías, el recaudo, la distribución y la transferencia de las regalías derivadas de la explotación de carbón, los metales preciosos y concentrados polimetálicos, la creación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), la supresión de la Comisión Nacional de Regalías, la creación de la Dirección de Regalías; y el establecimiento del nuevo régimen de regalías en Colombia; y (v) actualmente está cursando en el Congreso un Proyecto de Ley sobre Minería Ilegal.

En materia de prevención y control del Riesgo de LAFT, la UIAF a través de la Resolución

363 de 2008 estableció como obligación en el mercado del oro: (i) el reporte de transacciones sospechosas; (ii) el reporte de ausencia de operaciones sospechosas; y (iii) el reporte de compra y venta. En el mismo sentido, determinó la obligación a las empresas exportadoras e importadoras, casas fundidoras y sociedades de comercialización de: (i) reportar exportaciones e importaciones; y (ii) reportar la ausencia de exportaciones e importaciones. Sin embargo, es necesario reforzar la política pública anti LAFT en esta materia por el nivel de riesgo que representa y los casos que se han presentado.

Respecto de los estándares internacionales, en el negocio del oro se destacan: el World Gold Council que es el Estándar de Oro Libre de Conflicto, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, el Global Compact sobre los Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas, los Voluntary Principles on Security Human Rights sobre los Principios Voluntarios en Seguridad de Derechos Humanos, el International Council on Mining and Metal (ICMM) que es el Consejo Internacional de Minería y Metales con sus 10 Principios de Desarrollo Sostenible, las Líneas de Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE, los Estándares de Desempeño en Sostenibilidad Ambiental y Social del International Financial Corp (IFC) y el Global Reporting Initiative que es la Iniciativa de Reporte Global con la Guía para la Elaboración de Reportes de Sostenibilidad GRI (Ver anexo 2).



GENERALIDADES
EN LA CADENA
DE VALOR

Cadena de valor de la explotación del oro

La cadena de valor del oro muestra y describe cada una de las etapas en las que se da este proceso.

1. Exploración: trabajos orientados a determinar el volumen, geometría y calidad de un yacimiento mediante la geología, geofísica, geoquímica y perforación.

2. Perforación: si los análisis de las muestras dan resultados positivos se procede con la perforación, se extraen muestras de diferentes profundidades (testigos) para determinar tipo, cantidad, profundidad y otras características del mineral.

3. Minado: consiste en la extracción y transporte del material que contiene oro desde el tajo hasta las pilas de la lixiviación (PAD). Se perfora el terreno para colocar los explosivos y fragmentar el suelo para el carguío. Es la capa de tierra orgánica que permite el crecimiento de vegetación en la superficie. Esta capa se retira antes de iniciar el trabajo de explotación en sí y se almacena en áreas especiales para ser utilizada posteriormente en los trabajos de restauración del terreno.

4. Carga y acarreo: transporte de mineral producido desde el frente de explotación a la planta de beneficio.

5. Lixiviación: el mineral descargado en las pilas de lixiviación es regado con solución cianurada para recuperar el oro. La solución rica (cargada con oro) es conducida hacia las pozas de procesos a través de tuberías colectoras. La solución cianurada se vierte en la PAD a través de un sistema de riego por goteo. Se utiliza en promedio una solución con 50 partes por millón; es decir, 50g de cianuro por cada 1000 litros de agua. Tratamiento de aguas de exceso: antes de ser devuelta al medio ambiente, el agua pasa por una planta de tratamiento de aguas de procesos donde se le aplica tratamiento ósmosis inversa.

6. Proceso Merrill Crowe: es un proceso al que es sometida la solución rica en oro. Primero es filtrada y limpiada, luego se elimina el oxígeno para finalmente añadir polvo de zinc con el fin de precipitar el metal y hacerlo sólido.

7. Refinería (Fundición): El oro obtenido en el proceso Merrill Crowe es sometido a operaciones de secado en hornos de retortas a 650°C. Finalmente, el producto obtenido pasa por un proceso de fundición en horno de arco eléctrico a 1200°C para obtener el doré, que es el producto final.

En la Ilustración 1 se puede observar la cadena de valor de la explotación de oro desde la perspectiva de los agentes que intervienen.

Ilustración 1. Agentes que intervienen en la cadena de valor del oro



Elaborado por: el grupo de trabajo de redacción cartilla Minería Oro, Asobancaria 2015.

En este último paso (compradores) el Banco de la Republica de Colombia puede comprar oro como medida de política monetaria, respaldo de valor, o para refinarlo y venderlo para usos industriales. Sin embargo, con la liberalización del mercado del oro, las ventas al Banco se redujeron de manera drástica, al pasar de 34,5 toneladas en 1991 (99% de la producción nacional) a 0,5 toneladas en 1997 (2,7% de la producción nacional) y a cero en el 2014⁷, aspecto que minimizó aún más su participación en el mercado nacional. Por otro lado en el mercado internacional se encuentran las refinerías, quienes a su vez refinan el metal y lo distribuyen para que sea empleado en sus diferentes usos: joyería,

inversión, electrónica, tecnología, medicina, industria automotriz, entre otros.

Hoy, la comercialización del oro en Colombia es muy vulnerable a fenómenos de irregularidad en su ejercicio. En ella, de forma independiente a la magnitud y tamaño del yacimiento, de la calidad y dificultad técnica para su explotación, se deben considerar dos grandes segmentos que producen el metal y que deberían por sus particularidades, determinar la labor de control y fiscalización en lo referente a la prevención del lavado de activos.

El primero, es la minería formal, que se caracteriza por poseer su documentación en regla. Además esta requiere de un flujo de recursos y de una base de capital considerables para desarrollar las labores, que es proporcional al volumen de sus operaciones.

⁷ URIBE, José Darío. Revista del Banco de la República, Volumen LXXXVII, Número 1035, Enero 2014
http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/rbr_notas_1035.pdf

El segundo, denominado explotaciones ilícitas, existentes de todo tamaño, y caracterizadas porque la inversión está centrada en la adquisición de máquinas y equipos, como retro excavadoras y draguetas. A diferencia de la minería formal en esta no existe un proceso de planeamiento minero, en temas de seguridad, higiene, cuidado ambiental ni en el cumplimiento de obligaciones fiscales. Acá hay que resaltar otro fenómeno que debe ser monitoreado con sumo cuidado y es la existencia real de volúmenes de oro provenientes de la comercialización secundaria, en buena medida realizada por casas de empeño o compraventas, compradores de bienes tales como: monedas y joyas de oro, todo lo cual se constituye en el denominado oro chatarra. Esto no descarta que formas de explotación como el barequeo o los procesos de formalización no sean objeto de apoyo, análisis y seguimiento, dada su muy baja capacidad técnico-financiera y alta exposición al riesgo financiero.



ESTADÍSTICAS

Panorama nacional

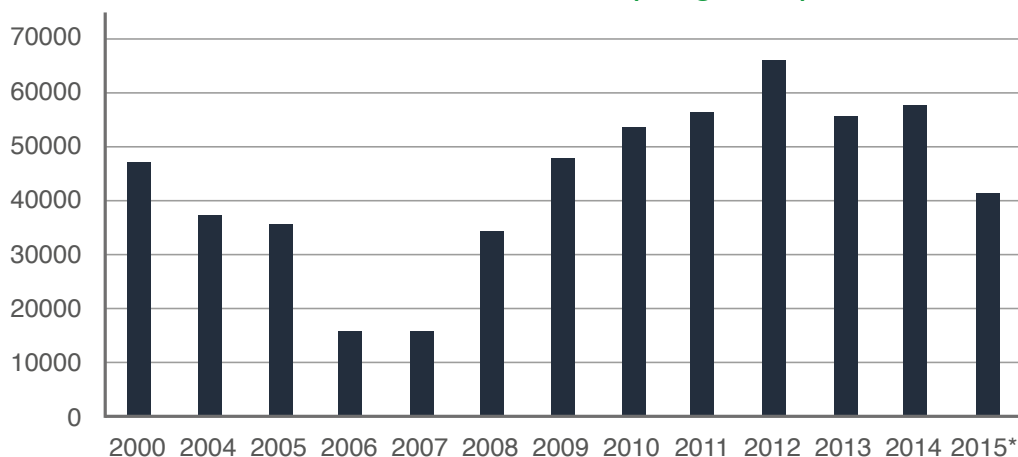
La minería del oro es una actividad predominantemente orientada hacia el mercado externo. Existen empresas organizadas que cumplen con las normas, procedimientos y obligaciones mineras, tributarias y ambientales y son las responsables de la producción formal del metal en el país. Esto no obsta para que el resto de la producción que se registra en los datos oficiales, esté caracterizada por su baja productividad, derivada del precario desarrollo empresarial de la mayor parte de las operaciones en donde se extrae el mineral, esto conduce a una marcada atomización gremial, desconocimiento e incumplimiento

de la regulación minero ambiental, deterioro de la condición laboral de los trabajadores y una marcada evasión tributaria.

Producción de oro

En 2014, la producción del oro en el país apenas alcanzó el 2% de la producción mundial que se contabiliza en 2.860 toneladas⁸. En el comportamiento anual de la producción del país, se observa una tendencia decreciente de la producción hasta 2007, año a partir del cual la tendencia se vuelve creciente hasta alcanzar su punto máximo en 2012 cuando registra una producción de 66 toneladas (ver Gráfico 1).

Gráfica 1. Producción de oro (Kilogramos)



Fuente: Las cifras se presentan con corte anual hasta 2014, el dato de 2015, corresponde al tercer trimestre SIMCO, Banco de la República, Ministerio de Minas y Energía, Minercol, Ingeominas (2004-2010), Servicio Geológico Colombiano (2011) y Agencia Nacional de Minería, con base en liquidación de regalías.

⁸ <http://minerals.usgs.gov/minerals/pubs/commodity/gold/mcs-2015-gold.pdf>

A nivel regional es importante destacar que más del 94% de la producción de oro se extrae de los departamentos de Antioquia, Bolívar, Caldas, Cauca, Chocó, Córdoba y Nariño.

Cabe resaltar que los años en los que se registra una caída importante en la producción

(2006 y 2007), son periodos que coinciden con el inicio de un aumento sostenido en los precios de este metal en el mercado internacional, de modo que entre 2006 y 2015 su precio se ha triplicado pasando de 30 mil pesos por gramo a cerca de 90 mil (ver Gráfico 2).

Gráfica 2. Precio de venta por gramo de oro (Pesos colombianos)



Las cifras se presentan con corte anual

Fuente: Banco de la República

Entre las razones que contribuyeron al aumento de los precios del oro se encuentran las relacionadas con la mayor demanda de oro como una solución para evitar la pérdida de poder adquisitivo de cara a la incertidumbre percibida por los mercados por la guerra de Estados Unidos e Irak, la desconfianza de los inversionistas ante la crisis de las bolsas de valores en el mundo, la devaluación del dólar frente al euro.

Un indicador muy relacionado con la producción de oro, es el recaudo y distribución de regalías⁹ que son una contraprestación económica pagada al Tesoro Público por la explotación de los recursos no renovables propiedad del Estado y constituyen una

⁹ En el artículo 6 de la Ley 756 de 2002 se establecía que el monto de las regalías por la explotación del oro y la plata era del 4% y se haría sobre el valor de la producción en boca de mina; para el oro y el aluvión en contratos de concesión, era del 6%, mientras que para el platino era del 5%.

de las contribuciones más importantes del sector minero a las finanzas públicas, ya que representan un ingreso económico fundamental para algunos departamentos y municipios¹⁰. Entre 2004 y 2011, se distribuyeron aproximadamente 491 mil millones de pesos en regalías por concepto de oro¹¹ especialmente en los departamentos de Antioquia (43,34% del total de las regalías), Chocó (36,60% del total de las regalías) y Bolívar (8,80% del total de las regalías).

Acorde con las cifras de producción y regalías, de un total de 1.845 títulos mineros vigentes para oro¹², Antioquia cuenta con la mayor participación, 36,9%, sin embargo, llama la atención Chocó, pues aunque representa el 24,7% de la producción solo cuenta con el 8,7% de los títulos vigentes de minería oro, cifra que podría estar indicando una exposición mayor a riesgos como el lavado de activos, ya que se presume que

¹⁰ Las regalías se distribuyen 10% para los departamentos productores, 87% para los municipios o distritos productores y 3% para el Fondo Nacional de regalías. Sin embargo, la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 reforma al sistema de regalías estableciendo un sistema de nueve cuentas : Fondo de ahorro y estabilización, Departamentos, municipios y distritos productores, Ahorro pensional de las entidades territoriales, Fondo de Ciencia, Tecnología, e Innovación, Fondo de Desarrollo Regional, Fondo de Compensación Regional, Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, Funcionamiento del sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de regalías y Funcionamiento del Sistema General de Regalías.

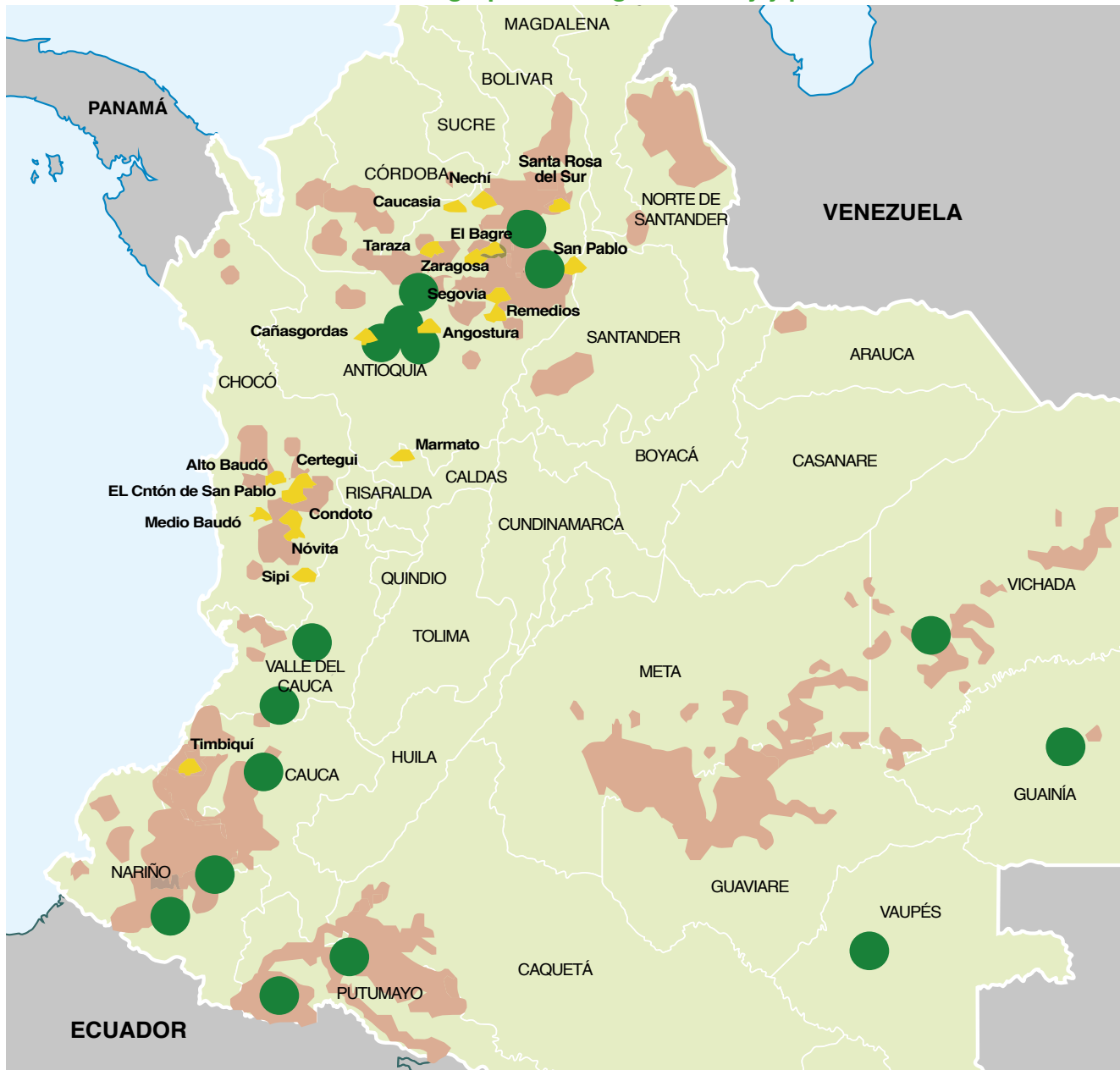
¹¹ Cifras tomadas de la base de datos SIMCO - Sistema de Información Minero Colombiano. Fuente: Ingeominas - Subdirección de Fiscalización y Ordenamiento Minero. Grupo de Recaudo y Distribución de Regalías. Informe detallado a 31 de marzo de 2012.

¹² Datos hasta el 4 de septiembre de 2015 de la Agencia Nacional Minera.

prima la informalidad e incluso la ilicitud en la extracción de este mineral, tal como sucede en otras regiones del país.

La Ilustración 2 da cuenta de otra problemática presente a nivel regional. En las regiones productoras del mineral hacen presencia fuerzas al margen de la ley y grupos criminales, hecho que se refleja por la superposición de las viñetas amarillas que representan la ubicación de zonas productoras del mineral con las manchas de color rosado que son las zonas con presencia de grupos al margen de la ley, y los círculos verdes que ubican la presencia de bandas criminales. Al respecto, Indepaz y el Ejército Nacional, señalan que en los 20 municipios con mayor producción, la extorsión y el abuso son una constante.

Ilustración 2: Presencia de grupos al margen de la ley y producción de oro

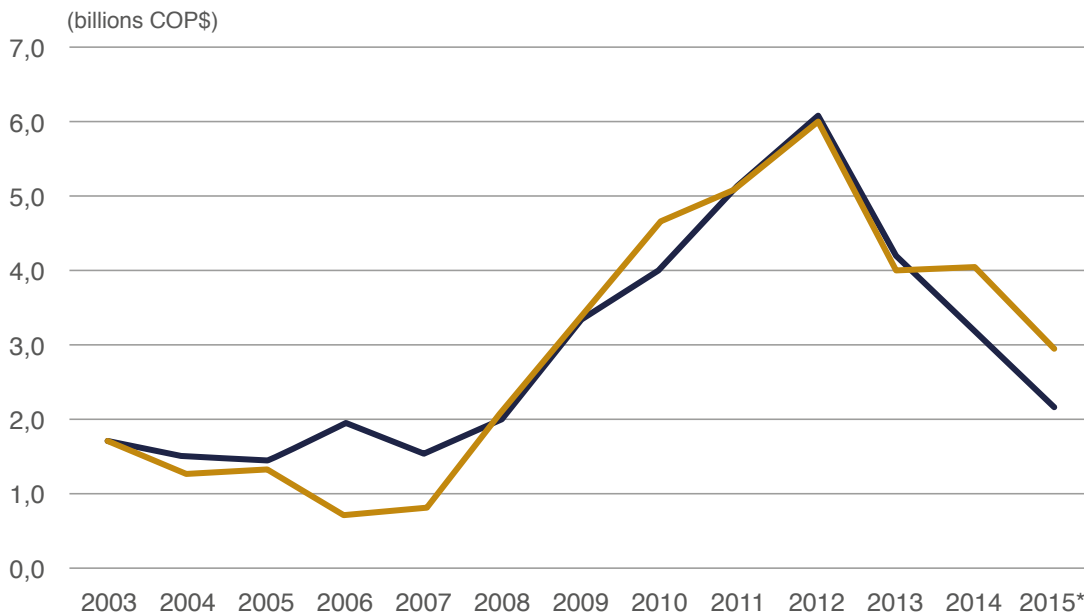


Fuente: informe de la Fundación ideas para la Paz y Ejército Nacional

Comercio exterior

La estadística nacional para el subsector del oro presenta inconsistencias en el sentido que las exportaciones de oro son superiores a su producción¹³. Es importante resaltar que estos datos fueron tomados de fuentes oficiales, como se observa en el Gráfico 3, las exportaciones totales de oro tuvieron un incremento del 89,4% entre 2004 y 2005. Este crecimiento fue generado principalmente por las exportaciones de desperdicios y desechos de oro, que pasaron de 15.320 a 76.096 kilos. En los siguientes periodos las exportaciones volvieron a sus niveles promedio, sin embargo, se ubicaron levemente por encima de la producción en el periodo 2011-2013.

Gráfica 3. Exportaciones y producción de oro (kilogramos)



Las cifras se presentan con corte anual hasta 2014, el dato de 2015 corresponde al tercer trimestre

Fuente: SIMCO y Banco de la República

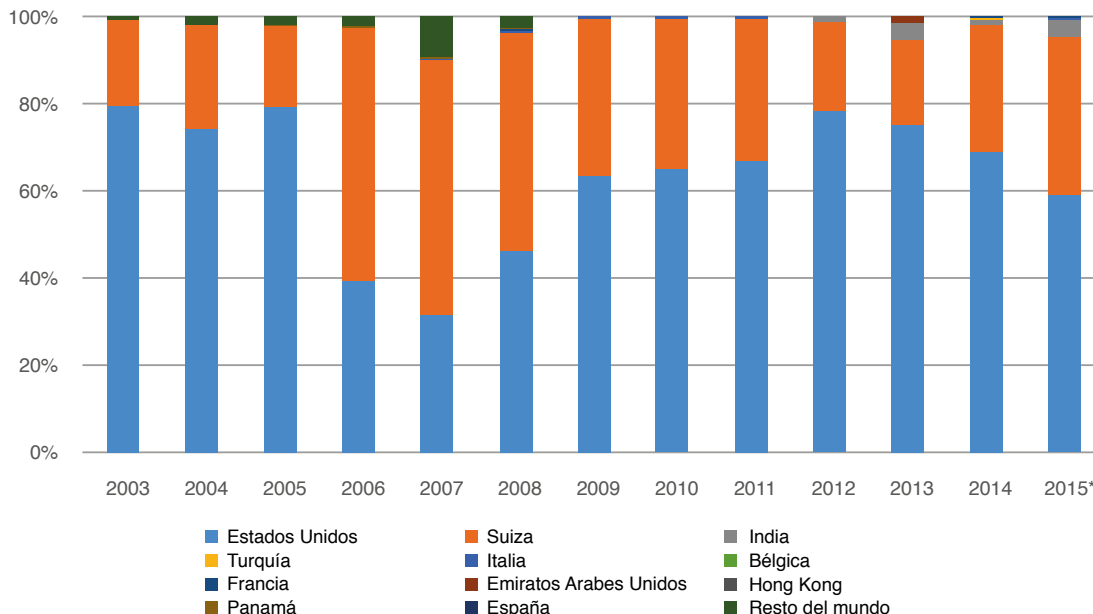
Las exportaciones incluyen las siguientes subpartidas arancelarias: 7108120000 (oro, incluido el oro platinado, en bruto, semilabrado o en polvo); 7108130000 (oro, incluido el oro platinado, en bruto, semilabrado o en polvo) y 7112910000 (desperdicios y desechos de oro).

En términos generales, las exportaciones se mantuvieron relativamente constantes en el periodo 2003-2007, a partir de 2008 estas muestran un aumento sostenido hasta 2012, año a partir del cual la tendencia se vuelve decreciente sin mostrar indicios de recuperación en los últimos periodos.

¹³ De acuerdo con la consulta en SIMCO al 14 de Octubre no se registra distinción en la importación de oro por tipos (bruto, desuso u otro) ya que esta de forma general y hace referencia a la combinación del oro con otros metales.

Los principales receptores del oro colombiano tradicionalmente han sido Estados Unidos y Suiza. En 2014 Estados Unidos participó con el 69% (2.1 billones de pesos) y Suiza con el 29% (911 mil millones de pesos). El 2% restante de las exportaciones de oro se enviaron a India, Turquía, Italia, Bélgica, Francia, Emiratos Árabes Unidos, Hong Kong, Panamá y España (ver Gráfico 4).

Gráfica 4: Principales destinos de las exportaciones de Oro

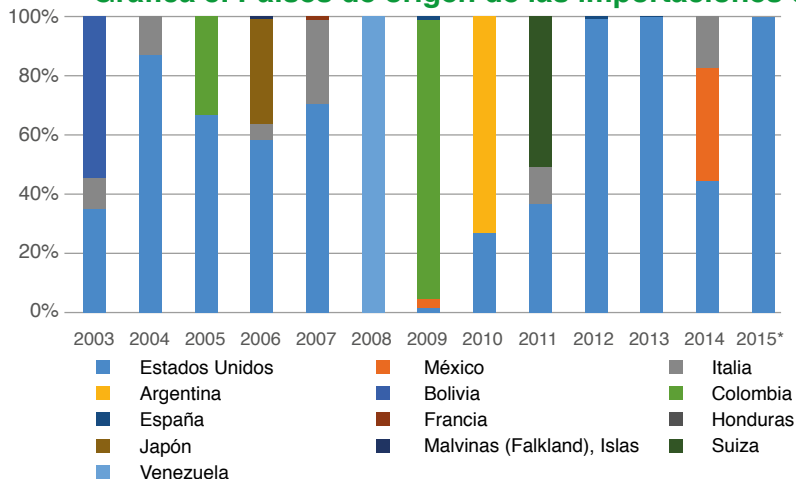


Las cifras se presentan con corte anual hasta 2014, el dato de 2015 corresponde al tercer trimestre

Fuente: SIMCO

Por su parte, las importaciones colombianas de este mineral son muy reducidas, en promedio para el periodo 2003-2014 correspondieron a 1.000 millones de pesos anuales, por lo cual se considera a Colombia como exportador neto de oro. Se destacan Estados Unidos e Italia como los principales países de origen de esas importaciones. Llama la atención que en 2008 se registraron importaciones desde Venezuela en esta subpartida por cerca de 11 mil millones, pues con respecto a los otros años el monto de importaciones no es superior a los 1.000 millones de pesos (ver Gráfico 5).

Gráfica 5. Países de origen de las importaciones de oro



Las cifras se presentan con corte anual hasta 2014, el dato de 2015 corresponde al tercer trimestre.

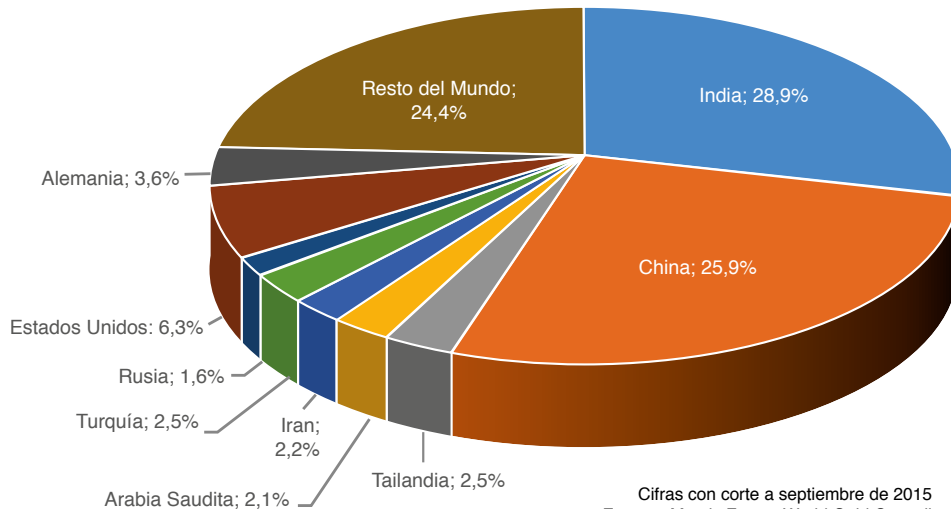
Fuente: SIMCO, ajustado en los años 2005, 2008 y 2012 con datos del SIEX-DIAN.

Nota: La información sobre importaciones desde Colombia hace referencia a las importaciones procedentes de Zonas Francas del país.

Panorama Internacional

El aumento de la demanda y los precios de este recurso a nivel mundial están liderados principalmente por mercados emergentes como China e India que concentran más del 50% de la demanda mundial (ver Gráfico 6).

Gráfico 6. Distribución de la demanda mundial de oro al tercer trimestre de 2015

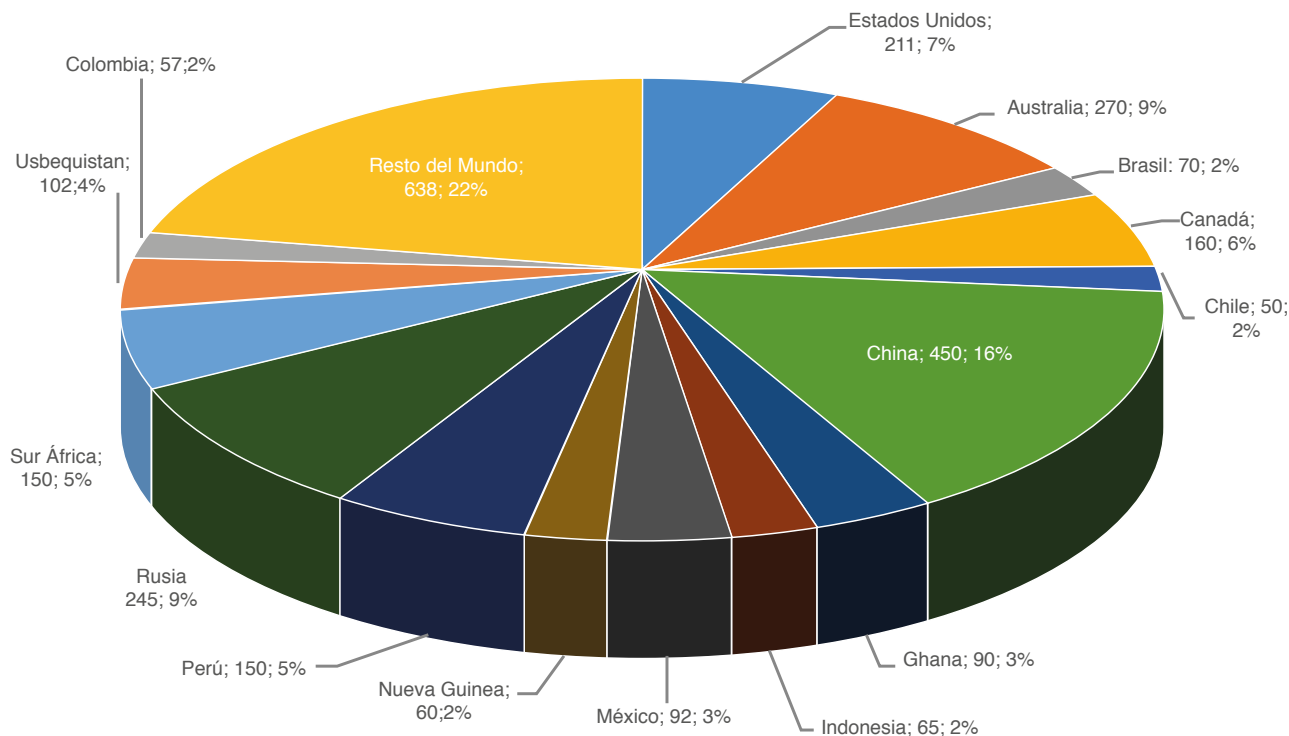


Cifras con corte a septiembre de 2015
Fuente: Metals Focus; World Gold Council

Por otro lado, se cree que la reducida volatilidad que presenta el precio del oro (ver Gráfico 2) da lugar a un aumento en su demanda, constituyéndose en un tipo de inversión de valor estable.

Por el lado de la oferta, se destacan China, Rusia, Australia y Estados Unidos como los principales productores primarios, lo cual coincide con su gran extensión de territorio. Se observa como la participación de Colombia en la producción de oro mundial es apenas del 2% (ver Gráfico 7). El Consejo Mundial de Oro informa que dentro de los países que tienen más reservas de oro, Colombia ocupa el puesto 66, destacándose en los primeros puestos, Estados Unidos, Alemania, Italia y Francia¹⁴.

Gráfico 7. Distribución de la producción primaria de oro del año 2014



Cifras con corte a diciembre de 2014
Fuente: The U.S. Geological Survey (USGS)

¹⁴ Disponible en: <http://www.cartafinanciera.com/tendencia-actual/los-20-paises-con-mayores-reservas-de-oro>

Aunque Colombia no es uno de los principales jugadores en el mercado mundial de oro, la problemática que tiene este recurso es de escala mundial, ya que el oro es un vehículo muy atractivo para el blanqueo de dinero al proporcionar mecanismos a los grupos del crimen organizado para convertir dinero ilícito en un activo con estado anónimo, transformable y fácilmente intercambiable, para reinvertir los beneficios de sus actividades delictivas.

Por lo anterior, se requiere incrementar los esfuerzos en materia de investigación y colaboración internacional para establecer metodologías de lavado y financiación del terrorismo y generar un mayor impacto en su detección y prevención, desalentando las actividades delictivas en el mercado del oro. ■



EXTRACCIÓN ILÍCITA
Y LAVADO DE ACTIVOS

Algunas de las características especiales del oro, su valor intrínseco y su transferibilidad, lo han convertido en una fuente potencial de financiamiento para grupos armados involucrados en conflictos civiles e insurgencias¹⁵. En la medida en que es un subsector en auge y genera ingentes rentas, se convierte en un objetivo ideal para que grupos subversivos u otros agentes ilegales realicen extorsiones, especialmente si el fenómeno se da en un contexto en que el resto de la economía es relativamente pobre y las instituciones del país son débiles.

De esta forma la extracción ilegal y la extorsión toman sectores económicos rentables causándoles la estigmatización de delitos. Así mismo, las enormes rentas producto de la actividad ilegal pueden tener un gran poder corruptor de las instituciones si se trata de países que no son suficientemente maduros desde el punto de vista político¹⁶.

Muchos de los productos que ingresan a la cadena de abastecimiento de manera informal también pueden ser desviados por canales ilícitos y con frecuencia vendidos de contrabando. En países donde el gobierno es el comprador exclusivo de los productos minerales, como los metales preciosos, los comercializadores generalmente obtienen más dinero sacando del país los productos a

través del contrabando y vendiéndolos en los mercados internacionales.

En varios países, entre los que se incluye Colombia, los traficantes de drogas a menudo compran oro a los mineros informales o lo explotan directamente, para luego declarar el metal como parte del producto de una mina formal.

Igualmente, el oro propicia la financiación de actividades de grupos rebeldes, como es el caso de los “diamantes de la muerte” en Angola y la extracción de jade en Afganistán.

En el caso de Colombia, la minería, eventualmente la aurífera, ha sido una fuente para el lavado de dinero proveniente del narcotráfico. Los principales mecanismos utilizados para este fin son los siguientes:

1. Compra de la producción mineral a los mineros locales, inclusive a precios por encima de los ofrecidos por los receptores finales, con el fin de hacerlos pasar como producción de minas de fachada.
2. Importación de oro de contrabando proveniente de países vecinos como Ecuador, Venezuela y Panamá, para hacerlo pasar como producción de minas de fachada.
3. Importación de maquinaria para la minería comprada con dólares provenientes del narcotráfico.

¹⁵ World Gold Council (2011) Estándar para oro libre de conflictos del World Gold Council: Una introducción. Pág. 2

¹⁶ Cardenas et al (2008) la minería en Colombia: impacto socioeconómico y fiscal. Publicado por FEDESARROLLO. Pág. 19

Adicionalmente, los grupos al margen de la ley utilizan como fuente de financiación la extorsión a los mineros en los sitios de explotación minera, a través de la solicitud de pagos mensuales, bien sea exigiendo una parte de la producción bruta de la mina o una cuota por cada máquina del respectivo minero, según lo informaron los mineros

de hecho del Bajo Cauca antioqueño a funcionarios de la Defensoría del Pueblo¹⁷.

A su vez, el subsector del oro presenta varios factores de riesgo para ser utilizado en operaciones de LAFT, como se detalla en la Tabla 1.

Tabla 1 Factores de riesgo en el subsector del oro

Características	Descripción del factor de Riesgo
Es un metal que puede ser fundido, moldeado o transformado	Las organizaciones criminales o terroristas pueden fundir, moldear o transformar el oro, para camuflar su verdadero valor y realizar transacciones regionales o internacionales (compra de armamento, pago de droga, etc.)
Es fácil de comercializar en las fronteras sin registro escrito	Las organizaciones criminales o terroristas pueden adquirir el oro en el mercado regional o internacional y así abastecerse de capital para la financiación de sus operaciones, evitando utilizar el sistema financiero. Adicionalmente, es un metal que puede ser fácilmente transportado sin ser detectado.
Alta concentración de valores en volúmenes pequeños	Las organizaciones criminales o terroristas pueden utilizar el oro para atesorar capital que puede ser almacenado sin que pierda su valor en el tiempo. Puede darse el caso en que las organizaciones criminales, por temor a perder más dinero, estén comercializando el metal precioso antes que este se devalúe más en el mercado.
Es una divisa aceptada e intercambiable en todo el mundo	Las organizaciones criminales o terroristas pueden utilizar el oro como pago a sus operaciones delictivas en el mundo. Los grupos armados ilegales tratarán de sacar del país el oro sin el pago de impuestos para que sus ganancias sigan estables y tratarán de inventar nuevos negocios, con el fin de legalizar los recursos provenientes de la comercialización del oro.

Fuente Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

En el estudio realizado por UPME - Fedesarrollo (2003) mencionan que los metales y piedras preciosas, al ser commodities que concentran mucho valor, han sido utilizados en forma tradicional

como mecanismos de transporte de valor y de lavado de activos y están ligados a la necesidad de los exportadores de droga de repatriar el valor de las exportaciones, así:

¹⁷ La minería de hecho en Colombia. Defensoría del Pueblo de Colombia. Diciembre de 2010.

1. Determinar el origen de la mercancía en términos del municipio productor.
2. Dificultad de determinar los precios reales y por ende limitaciones para ver si la declaración está sobre o subvaluada.
3. Determinar si las exportaciones declaradas son compatibles con las importaciones declaradas de otros países, con el fin de determinar si hay evasión de regalías, exportaciones ficticias o transferencias de capital.

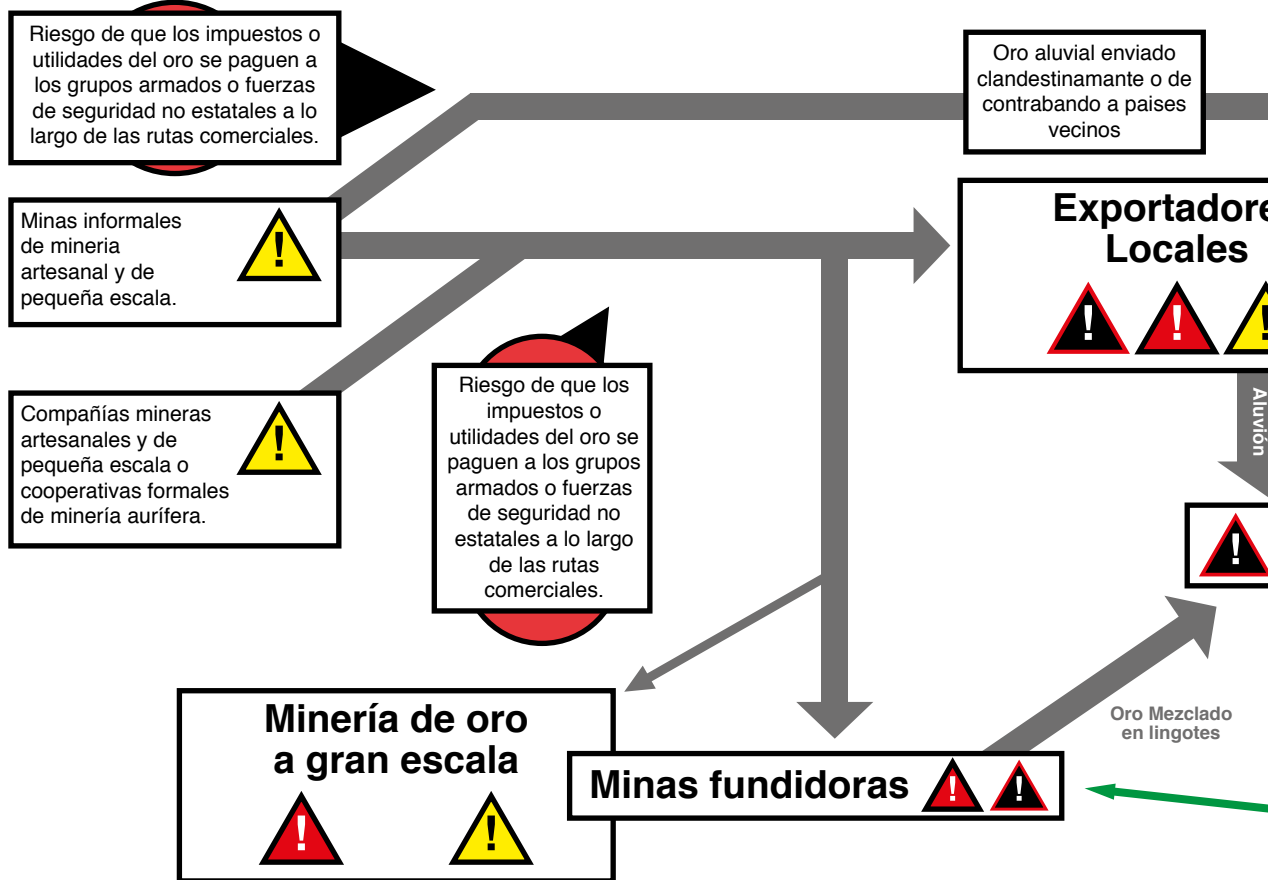
No se puede desconocer que de forma similar al tráfico de drogas, contrabando de piedras y metales preciosos, el oro se ha convertido en una fuente importante de financiamiento para organizaciones subversivas en África, Medio Oriente y Asia, ya que representan una fuente de dinero y una alternativa para mover cantidades de dinero a nivel regional o internacional, con su transformación en divisas locales. En esta práctica, los metales preciosos se convierten en cualquier activo de sustitución al movimiento físico de fondos monetarios¹⁸.



Por último, se plantea como marco para desarrollar los factores de riesgos asociados a la cadena de producción de oro, la identificación de riesgos presentada en el suplemento de oro de la guía de diligencia

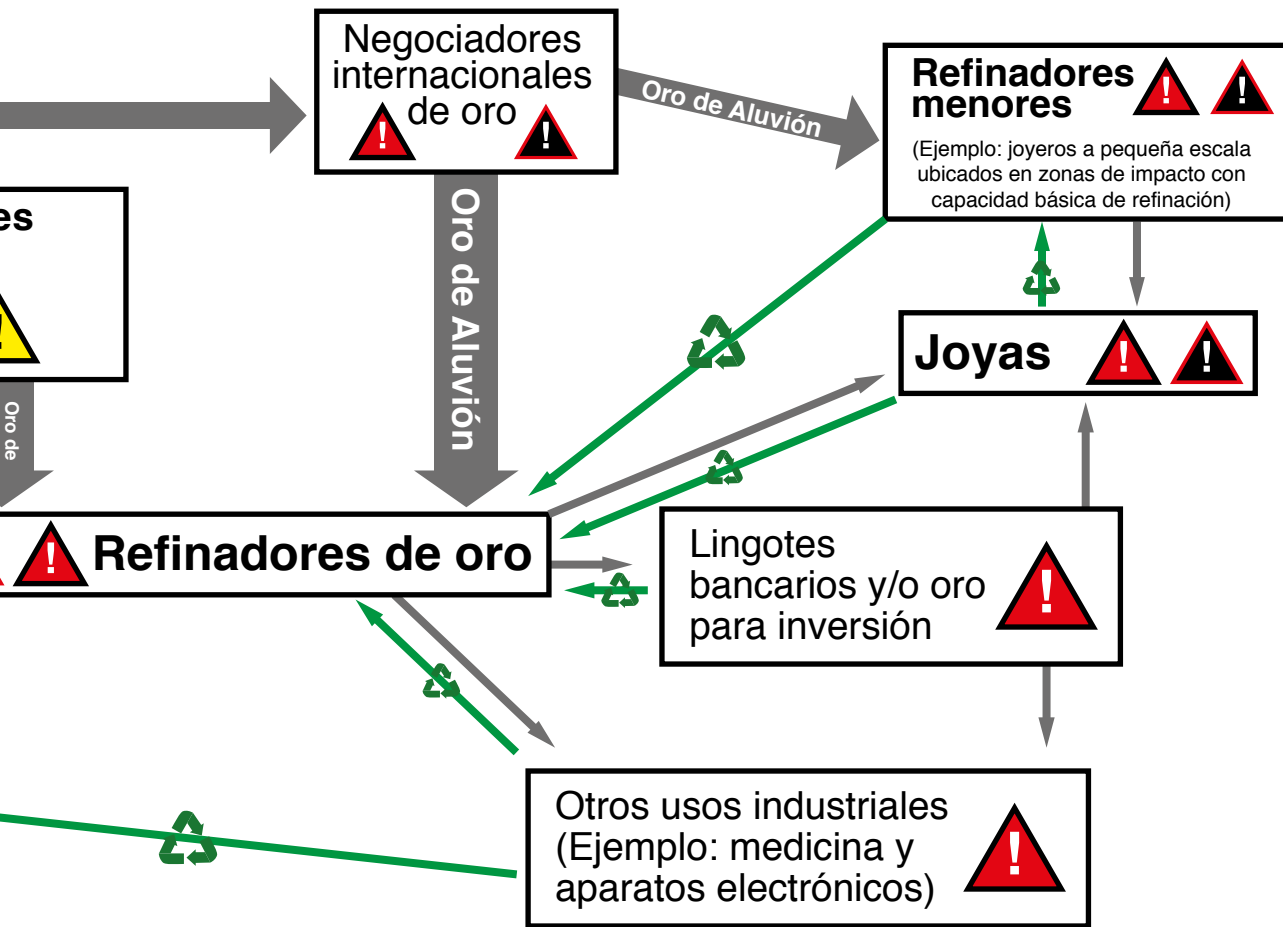
para cadenas responsables de suministro de minerales en las áreas conflictivas y de alto riesgo, de la OCDE, como se observa en la Ilustración 3.

¹⁸ Guía Práctica de prevención, detección y represión del Financiamiento del terrorismo. CICTE/OEA.

Ilustración 3. Factores de riesgos asociados a la cadena de producción minera aurífera



-  =
 - Riesgo apoyo directo o indirecto a grupos armados o fuerzas de seguridad no estatal en la extracción, transporte, comercio, entrega o exportación.
 - Riesgo de que las fuerzas de seguridad pública estén presentes con el fin de garantizar la seguridad.
 - Riesgo relacionado con la contratación de fuerzas de seguridad, por ejemplo, para la protección de instalaciones mineras.
-  =
 - Riesgo de fuga.
 - Riesgo de no debida o inadecuada diligencia para una cadena de suministro de los minerales procedentes de zonas afectadas por el conflicto y/o de zonas de alto riesgo.



seguridad pública o privada
ación de oro.
on otros propositos que no
úblicas o privadas.

suministros responsable
/o zonas de alto peligro.

=

- Riesgo de corrupción o sobornos para encubrir el origen ilícito del oro, para así adulterar los impuestos, tasas y cánones pagados a los gobiernos por concepto de extracción, comercio, transporte y exportación de oro.
- Riesgo de fraude al distorsionar la información del oro, las rutas de transporte, la cadena de custodia y la circunstancias sobre la extracción. El comercio, la entrega, el transporte y la exportación de oro.

Flujo de refinación, venta y distribución de oro

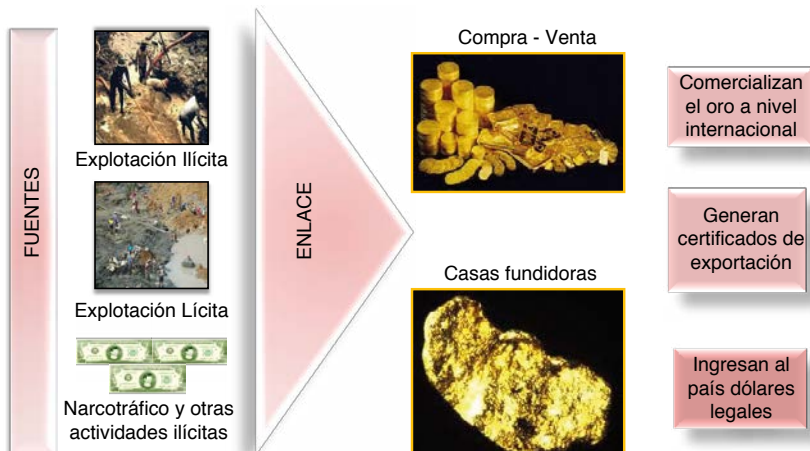
Flujo de oro reciclado

Fuente: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

Ejemplos de señales de alerta LAFT

El oro es un vehículo atractivo para efectuar actividades de lavado de dinero a través de diferentes actividades. Ver ilustración 4.

Ilustración 4. Cadena del lavado de activos



Elaborado por Luddy Marcela Roa Rojas, Investigadora Criminal.

Algunas señales de alerta que evidencian el actuar delincuenciales con este mineral, incluidas en la Guía de la Unidad Global de Prevención de Lavado de Dinero 2015, de Scotiabank y que están contenidas en el Informe del Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF) – Julio de 2015 son:

1. La actividad económica del cliente no concuerda con su perfil financiero.
2. Se evidencian transacciones de oro elevadas, las cuales no se ajustan con el perfil del cliente.
3. El establecimiento para negociar con oro realiza cambios a su razón social de manera constante y sin ninguna justificación aparente.
4. El establecimiento mi-nero realiza transferencias de montos elevados de dinero a diferentes cuentas de personas naturales o jurídicas, las cuales no tienen ninguna relación comercial con el establecimiento.
5. Un número significativo de empresas registradas a nombre de una sola persona

natural, que no justifica el origen de sus recursos.

6. Las actividades comerciales del cliente son difíciles de rastrear, ya que presenta diferentes empresas a su nombre registradas en diferentes países.
7. Se reciben pagos en efectivo por montos elevados por la comercialización internacional de oro, los cuales no son coherentes con las características físicas y peso comercializados, además que presentan inconsistencias en la documentación.
8. El oro es transportado de o hacia un país catalogado de alto riesgo, de acuerdo con el perfil de riesgo establecido por la entidad o que no ofrece cooperación según el GAFI.
9. Comercialización del oro con precios elevados, los cuales no son acordes con los precios del mercado local.
10. Retiros de efectivo por montos elevados en las cuentas bancarias por parte de los participantes en el subsector de comercio del oro, sin justificación aparente.
11. Transacciones entre compradores locales, cuyas ganancias se envían a terceros desconocidos en el extranjero, sin ningún soporte o justificación.

12. Utilización de maquinarias y equipos para el desarrollo de sus actividades mineras, las cuales no son congruentes con las características de las concesiones mineras a pequeña escala o artesanales.

13. El desarrollo de actividades mineras en áreas prohibidas (zonas de conservación ambiental).

Las anteriores son algunas señales de alerta que serán analizadas en las tipologías que la UIAF ha estudiado.

Algunas Tipologías de LAFT¹⁹

La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) realizó el documento “Compilación de tipologías de lavado de activos y financiación del terrorismo 2004 – 2013” cuyo objetivo es que las entidades pertenecientes tanto al sector financiero como real y las autoridades, tengan herramientas que permitan mejorar sus mecanismos de vigilancia y control implementados para la lucha contra los delitos de lavado de activos, sus delitos fuente y la financiación del terrorismo.

Las tipologías que se describen en la presente cartilla, son aquellas que se relacionan con la actividad de explotación y comercialización del oro y hacen parte de documentos elaborados por la UIAF, el Grupo de Acción

¹⁹ Las tipologías de LAFT fueron extraídas del documento publicado por la UIAF denominado “Compilación de tipologías de Lavado de Activos Financiación del Terrorismo 2004-2013”

Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) y el Grupo de trabajo de redacción de esta cartilla.

Explotación y comercialización de oro para financiar terrorismo

La organización narco-terrorista (ONT) ejerce el control de una mina de oro, que se encuentra ubicada en una zona de su influencia, la cual explota directamente. Una parte del oro extraído es vendido por un miembro de la ONT a una Comercializadora Internacional (C. I) legalmente constituida, que paga en efectivo por el oro. Este dinero es utilizado por la ONT para adquirir armas, municiones, explosivos, medicinas, viveres y todos los elementos de intendencia, para continuar con sus actividades terroristas. Sin embargo, atesora una parte del oro en una caleta, para ser utilizada por esta organización como medio de pago posteriormente.

Adicionalmente, la ONT, en la zona de su influencia, extorsiona a una empresa que posee los títulos mineros de un yacimiento de oro, a la cual le exige la entrega del oro extraído a una C. I, propiedad de la ONT. A través de la C. I, la ONT adquiere armas, municiones, explosivos, medicinas, viveres y todos los elementos de intendencia, para continuar con sus actividades terroristas. Si la mina de oro se encuentra en un territorio de áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígena y/o afrocolombiano, la

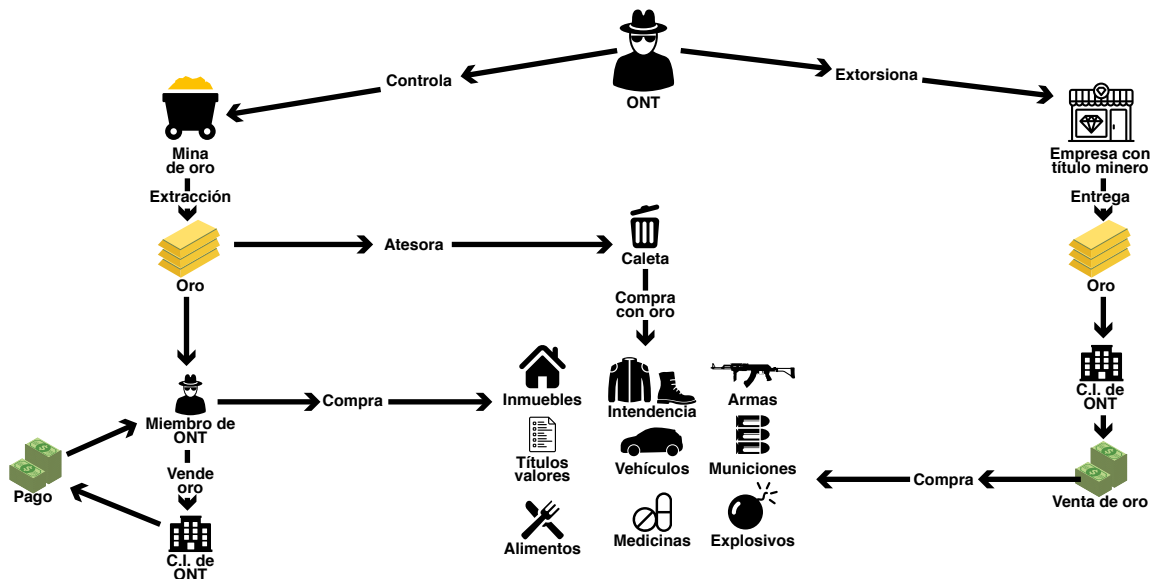
ONT, a través de formas violentas obliga a dicha comunidad, parcialidad o grupo hacer uso de la prelación en la obtención del título minero y posteriormente, ejercer el control de la mina de oro, bajo la figura de contratación con terceros por parte de la comunidad, parcialidad o grupo.

Señales de alerta:

1. Persona natural o jurídica que vende oro a una C. I, argumentando que fue extraído en una zona que no cuenta con títulos mineros.
2. Persona natural o jurídica que vende oro a una C. I, argumentando que fue extraído en zonas donde no hay presencia de minas de oro.
3. Persona natural o jurídica con títulos mineros, cuya extracción y producción disminuye sin motivos aparentes.
4. Una misma persona natural o jurídica vende cantidades frecuentes de oro a una C. I.
5. Explotación y producción de oro por parte de una persona jurídica que no cuenta con títulos mineros.
6. Disminución considerable en las cuentas de una persona natural o jurídica cuya actividad económica se relacione con la exploración, extracción y comercialización de oro.
7. Comunidad, parcialidad o grupo indígena

y/o afrocolombiana, que contrata con terceros la totalidad de las obras para la exploración y explotación de una mina ubicada en áreas poseídas de forma regular y permanente.

Ilustración 5: Esquema de la explotación y comercialización de oro para financiar terrorismo



Elaborado por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

El carrusel de oro para LA/FT

Una organización ilegal a través de una empresa de su propiedad, adquiere oro en un país B, en el cual el precio de este metal es menor al del mercado internacional. Posteriormente, lo transporta e ingresa de forma ilegal al país A, donde se encuentra establecida la organización.

La empresa en el país A, realiza una exportación del oro, cumpliendo aparentemente con todos los documentos y controles aduaneros para el envío de desechos o desperdicios de

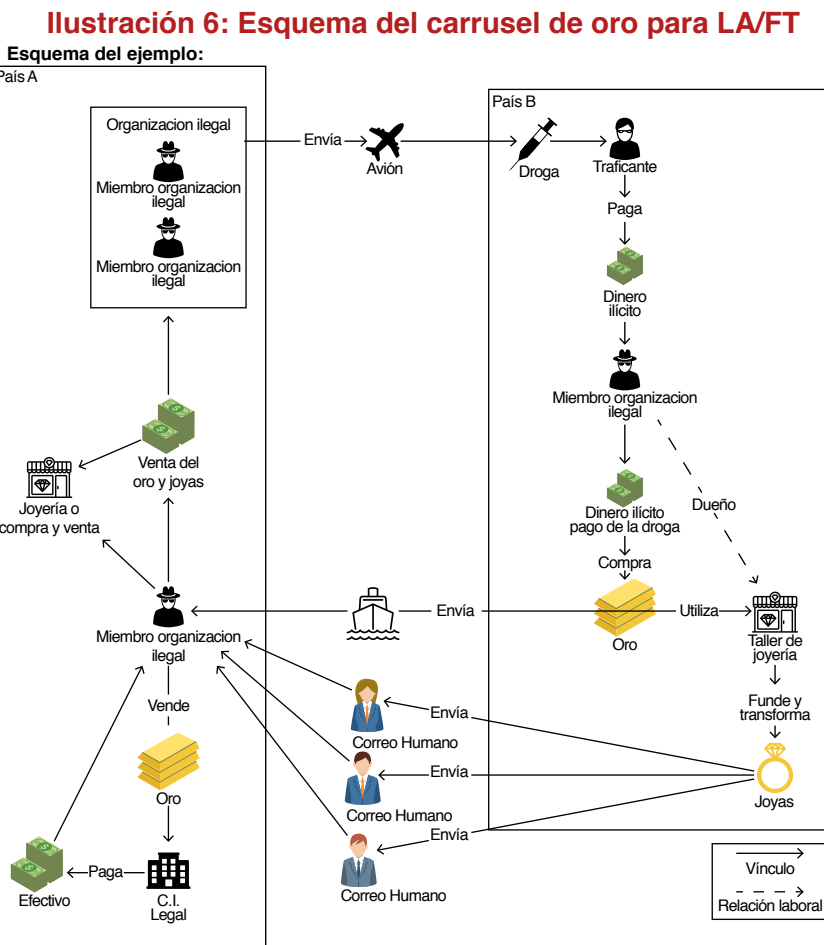
oro, mezclado previamente una parte del oro regional con el ingresado de forma ilegal, a una empresa creada por la organización en un país C.

En el país C, la empresa creada por la organización ilegal, funde y transforma el oro en artículos como herramientas, tornillos, cinturones, llaves, entre otros, que son pintados para ocultar el oro, y ser exportados al país B, donde una empresa al servicio de la organización ilegal los funde, obteniendo nuevamente el oro.

Finalmente, la empresa del país A recibe las divisas por las exportaciones de “desechos o desperdicios de oro”, de una actividad aparentemente legal, y son utilizadas para continuar con este carrusel.

Señales de alerta:

1. Exportaciones masivas por parte de una misma empresa a través de la partida arancelaria “desechos y desperdicios de oro”.
2. La empresa no justifica la procedencia de los “desechos y desperdicios de oro” que exporta.
3. La empresa se niega a cumplir con los controles de revisión física por parte de la DIAN, al momento de la exportación.
4. El objeto social de la empresa no guarda relación con el tipo de exportación realizada.
5. Incremento injustificado de capital en las cuentas bancarias de una empresa exportadora de oro y/o sus socios.
6. Empresa exportadora de oro, que no tiene registro del pago de regalías y utiliza frecuentemente la partida arancelaria 7112910000 (desechos y desperdicios de oro).



Elaborado por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

Oro como medio de pago del narcotráfico para LA/FT

Una organización narco-terrorista, se aprovecha de la actividad exportadora que realiza una empresa para enviar droga al país B.

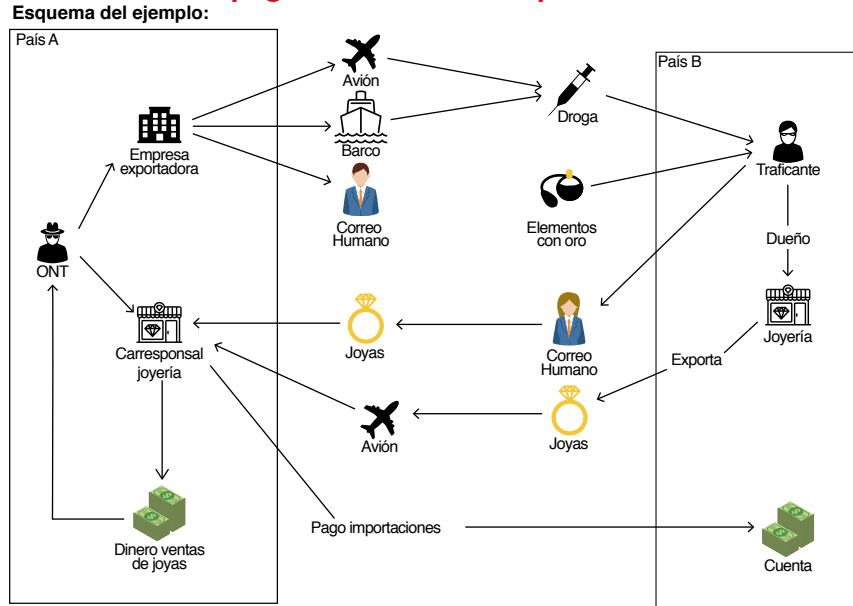
En el país B, se encuentra un traficante que recibe la droga y realiza el pago en efectivo a un miembro de la ONT que se encuentra establecido en el país B. Este miembro de la ONT es dueño de un taller de joyería donde camufla oro en joyas “baratas o fantasía”, las cuales son importados por su corresponsal, en el país A. Adicionalmente utiliza el correo humano para enviar oro transformado en joyas lujosas, a su corresponsal en el país A. Cuando llegan las joyas importadas a la corresponsal y las transportadas por el correo humano, son vendidas por una joyería o casa de empeño de la ONT, en el mercado interno a un precio mayor y estos recursos, son entregados a la ONT finalmente.

Señales de alerta:

1. Incremento en el número de exportaciones de una empresa, sin justificación aparente.
2. Modificación en el objeto social de una empresa para poder exportar.
3. Joyería cuyo nivel de ventas no guarda relación con las empresas del mismo sector.

4. Incremento injustificado de los recursos en las cuentas bancarias de una persona natural o jurídica cuya actividad económica se relaciona con joyas, oro y exportaciones.
5. Registró de múltiples exportaciones de joyas “baratas” desde un país B, a su corresponsal en el país A.
6. Personas naturales que viajan con joyas lujosas visibles a las autoridades.

Ilustración 7: Esquema del oro como medio de pago del narcotráfico para LA/FT



Elaborado por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

Adicionalmente, en el documento denominado “Compilación de tipologías 2012” elaborado por el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica – GAFISUD (hoy GAFILAT), se identificaron otras tipologías relacionadas con el tema:

Lavado de fondos procedentes de la explotación y comercialización ilegal de oro

Diversas personas y empresas (mineros) obtienen Oro producto de la minería ilegal desarrollada en una región “Z” del país “A”. Asimismo, la región amazónica “Z” del país “A” es el punto de frontera con los países “B” y “C”, considerada como zona de riesgo, al

formar parte de las rutas de salida de droga del país “A” hacia el país “B” y el país “C”. Por otro lado, los mineros reciben previamente transferencias desde el exterior, remitidas por personas y empresas (INVERSIONISTAS) desde los países “F”, “G”, “H” e “I” (ubicados en Europa) y desde el país “B” con la finalidad de financiar la adquisición y construcción de maquinaria pesada que es utilizada para la minería ilegal.

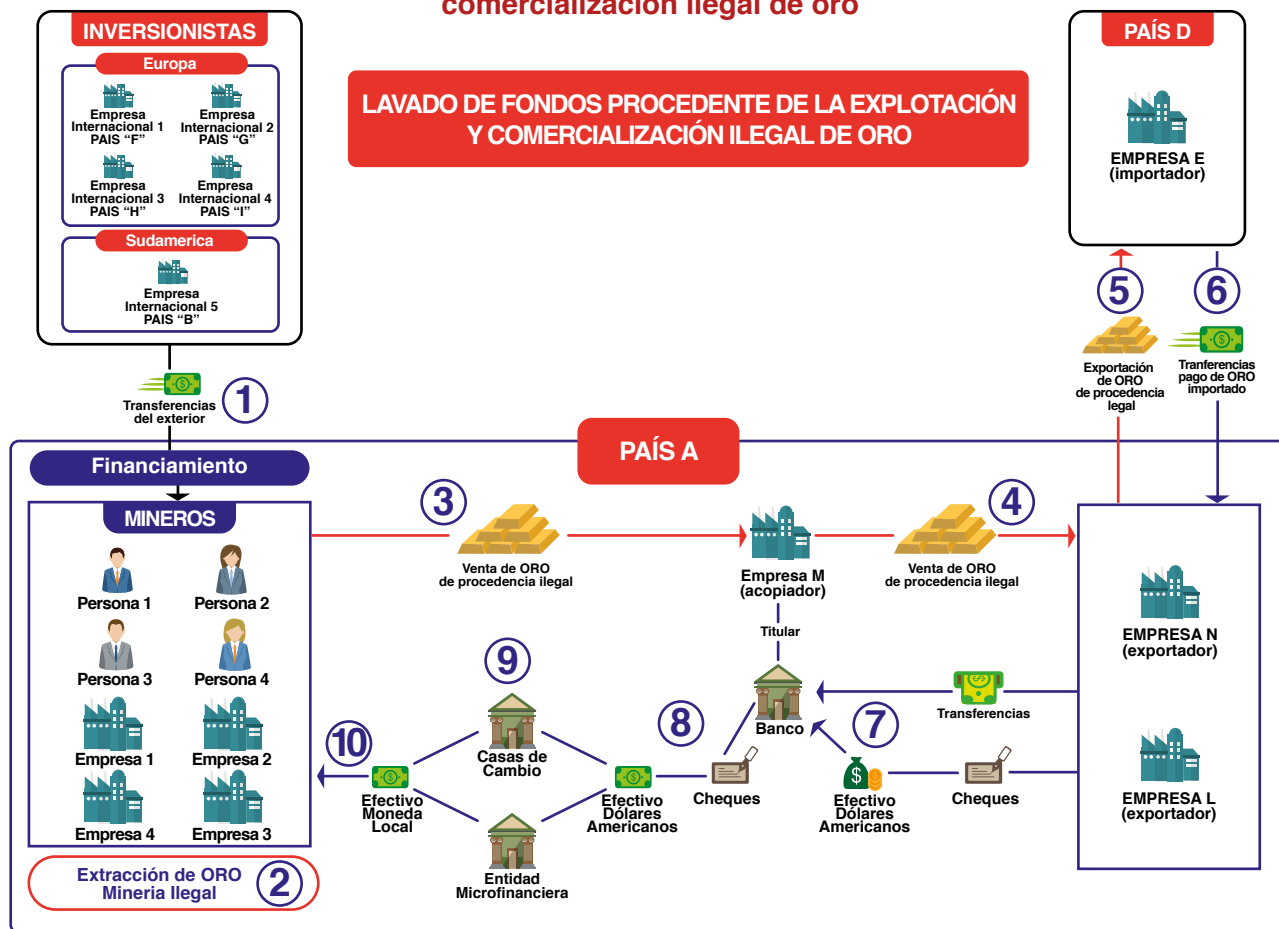
El Oro extraído ilegalmente es comprado por la empresa M (acopiador) en el país “A” quien posteriormente vende todo el mineral a las empresas N y L, dedicadas a la exportación. El mineral adquirido por las empresas N y L es

exportado al país “D” ubicado en Europa. La empresa “E” ubicada en el país “D” es quien adquiere la totalidad del mineral exportado desde el país “A”. Finalmente, la empresa “E” realiza el pago por el mineral recibido transfiriendo fondos a través del sistema bancario internacional, los cuales son recibidos en las cuentas bancarias de las empresas N y L domiciliadas en el país “A”.

Las empresas N y L retiran la totalidad de los fondos recibidos desde el país “D”, por el pago del Oro exportado, mediante dos mecanismos: 1) mediante transferencias electrónicas, dentro del país “A”, hacia la cuenta bancaria de la empresa M (acopiador) y 2) mediante la emisión de cheques, girados a favor de sus propios trabajadores, con la finalidad de que sean cobrados y posteriormente depositados en la cuenta bancaria de la empresa M (acopiador).

Una vez depositados los fondos en la cuenta de la empresa M (acopiador); éstos, en su totalidad, son retirados mediante la emisión de cheques, girados a favor de sus trabajadores. Acto seguido, los cheques en dólares americanos son cobrados y retirados en efectivo del sistema bancario nacional para luego ser insertados en el sistema no bancario (casas de cambio y entidades micro financieras) en donde, finalmente, son convertidos a la moneda local (País “A”) con la finalidad de realizar el pago a los mineros por el Oro extraído ilegalmente.

Ilustración 8: Esquema del lavado de fondos procedentes de la explotación y comercialización ilegal de oro



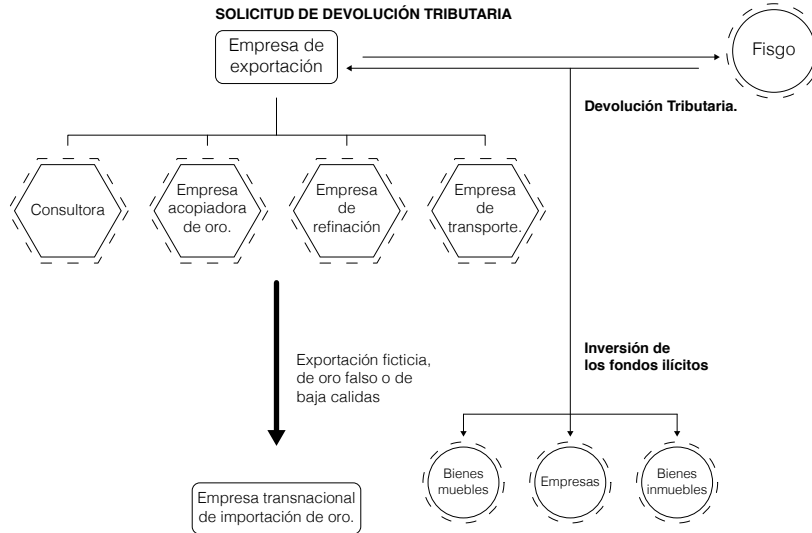
Elaborado por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, GAFILAT (antes GAFISUD, Grupo de Acción Financiera de Sudamérica)

Lavado de fondos a través de la simulación de exportación de oro I

El caso trata de una organización conformada por diversas empresas cuyos representantes se dedican a exportar oro y cuyo comprador es una empresa transnacional que estuvo involucrada en actividades de lavado de activos

a través de la obtención de oro de baja calidad o falso de empresas ubicadas en Sudamérica. Estas falsas exportaciones estuvieron a cargo de una empresa exportadora peruana que tuvo complicidad con otras empresas de su sector, ubicadas en su país para la realización de estas exportaciones de dudosa calidad o inexistentes.

Ilustración 9: Esquema del lavado de fondos a través de la simulación de exportación de oro I



Elaborado por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, GAFILAT (antes GAFISUD, Grupo de Acción Financiera de Sudamérica)

Lavado de fondos a través de la exportación de oro II

Una “empresa local” cuya actividad económica consiste en acopiar oro de los productores de una determinada región del país, para posteriormente exportarlo. La “empresa local” celebra supuestos contratos de abastecimiento de oro con otras empresas que pertenecen a la misma organización criminal, las que una vez recibido el metal procederán a remesar, a través de entidades del sistema financiero o empresas de transferencia de fondos, el supuesto valor de la exportación, con fondos provenientes del tráfico de drogas.

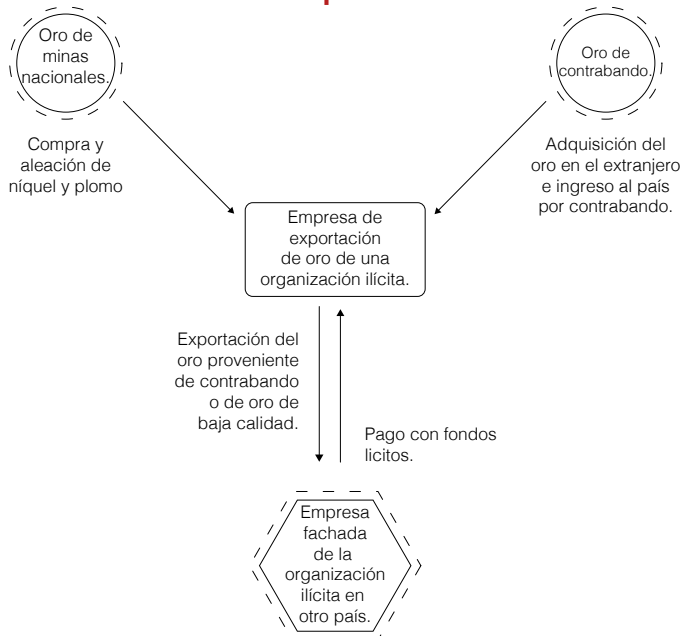
El metal exportado presenta una de las siguientes características:

1. Exportación de oro de contrabando. Este metal es ingresado al país de contrabando, para luego ser exportado como producto nacional a pesar de que en realidad no ha sido extraído dentro del territorio nacional.
2. Exportación de oro impuro. El metal exportado no es 100% oro, sino una aleación de níquel y plomo, con un recubrimiento grueso de oro.

Las remesas de dinero recibidas de las supuestas exportaciones, son retiradas en efectivo a través de cheques girados a nombre

del representante de la empresa u otros funcionarios, en lugares que no corresponden con las zonas donde desarrollan sus actividades, opera la empresa o se ubican sus proveedores.

Ilustración 10: Esquema de lavado de fondos a través de la exportación de oro II



Elaborado por: el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, GAFILAT (antes GAFISUD, Grupo de Acción Financiera de Sudamérica)

Transporte clandestino de metales preciosos por la frontera para su posterior legalización a través de entidades financieras

Una organización criminal requiere traer del exterior metales preciosos que han sido adquiridos con el producto de sus actividades ilícitas, con la finalidad de ingresarlos a entidades financieras locales y transferir los

fondos a bancos del exterior.

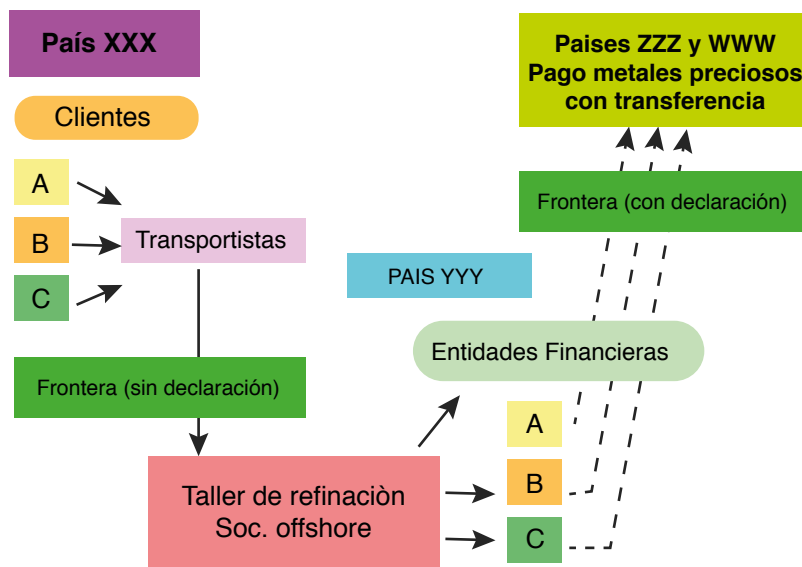
Para cruzar la frontera, evadiendo los controles aduaneros, los miembros de la organización contratan transportistas que cuentan con vehículos especialmente acondicionados para transportarlos clandestinamente.

Una vez que los metales preciosos están en el país de destino, se establecen contactos con las entidades financieras locales ("A", "B" y "C"), utilizando como fachada dos sociedades: la empresa "D" (cuya actividad es "Taller de refinación de metales preciosos local" y la empresa "E", que es una "Empresa Off-shore", domiciliada en un paraíso fiscal, cuyo accionista sería una entidad financiera formal del exterior y que declara como actividad principal la realización de operaciones financieras para sus clientes.

A medida que van recibiendo los metales preciosos del exterior, las empresas "D" y "E" van acordando los precios y otras condiciones de venta de cada partida con las entidades financieras ("A", "B" y "C"). Una vez concretado cada negocio, y siguiendo las instrucciones previamente recibidas de sus clientes del exterior, las empresas "D" y "E" instruyen a su vez a las entidades financieras compradoras para que abonen la mercadería recibida a través de transferencias hacia el exterior, informando los importes a transferir, los beneficiarios y las cuentas de destino que corresponden en cada caso.

Posteriormente, las entidades financieras exportan los metales preciosos recibidos hacia entidades financieras mayoristas del exterior, a un precio mayor al que pagaron, obteniendo una comisión adicional por cada exportación realizada.

Ilustración 11: Esquema del transporte clandestino de metales preciosos por la frontera para su posterior legalización a través de entidades financieras



Elaborado por el: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, GAFILAT (antes GAFISUD, Grupo de Acción Financiera de Sudamérica)

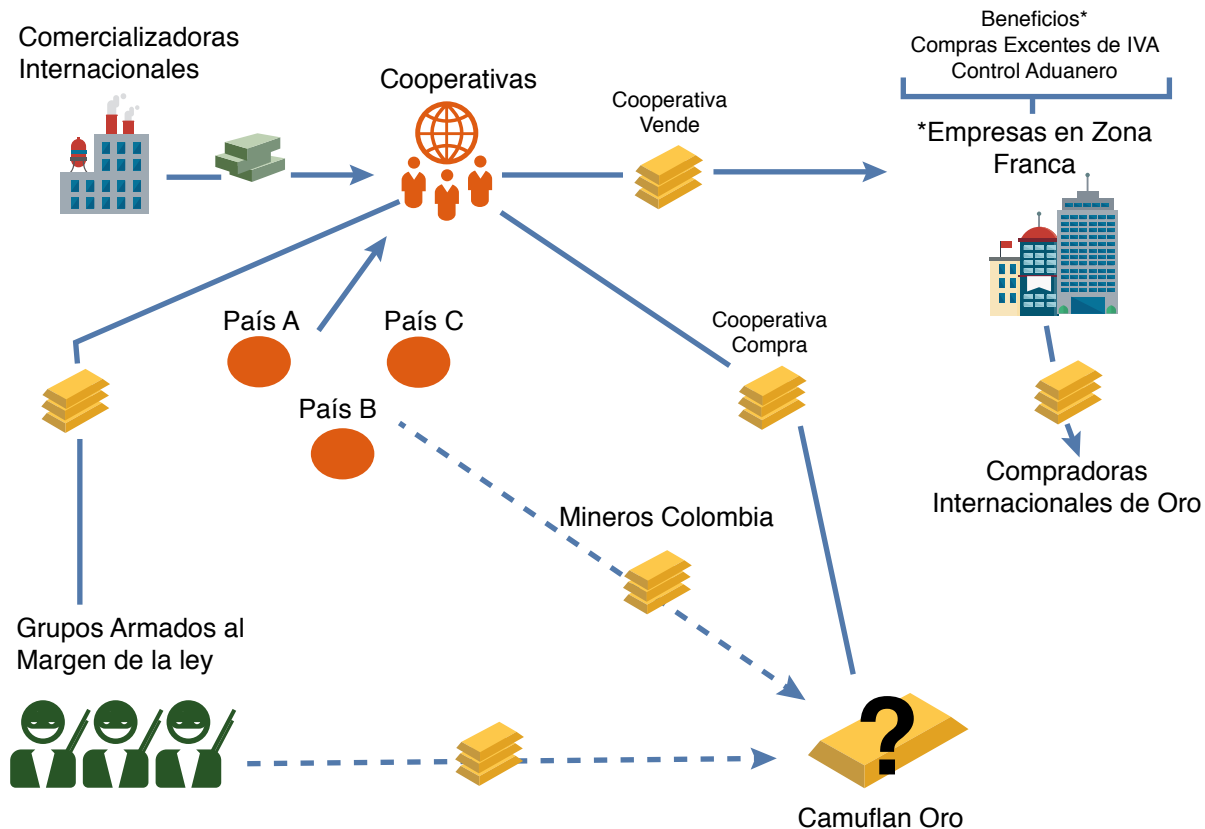
Así mismo se ha identificado otras señales de alerta donde se evidencia la participación de diversos roles cuyo fin es el lavado de activos a través de la comercialización de oro:

Comercialización de oro a través del uso de cooperativas

Se crean cooperativas que agrupan a cientos o miles de pequeños mineros y barequeros, la mayoría de estos en situación económicamente vulnerable, ofreciéndoles diferentes beneficios por la venta de oro con el fin de utilizarlos para justificar las compras de oro a los entes de control como si en su totalidad hubiesen sido comprados a sus agremiados, disfrazando el oro proveniente del contrabando o de los grupos al margen de la ley.

Dichas cooperativas presentan más del 70% de la producción de oro de los municipios donde registran su obtención o ubicación de sus proveedores. También estas empresas tienen vínculos directos con grupos al margen de la ley.

Ilustración 12: Esquema de la comercialización de oro a través del uso de cooperativas



Elaborado con: base en información de uso público



CONCLUSIONES

1. La actividad aurífera se ha desarrollado en el país desde el siglo XIX, favoreciendo originalmente a los campesinos y habitantes de las regiones donde fueron encontradas las minas y se realizó su exploración y extracción. Sin embargo, en la medida en que esta actividad ha generado beneficios para quienes viven de ella, la diversificación en el perfil de quienes manejan esta actividad como un negocio no se ha hecho esperar. Es así como a través del diagnóstico realizado en la presente cartilla, se puede evidenciar que esta actividad presenta vulnerabilidades que permiten que personas y grupos ilegales logren permearla y utilizarla con fines ilícitos. Por esto, se hace necesario que las entidades que tienen como clientes, usuarios o contrapartes a actores participantes de esta actividad, realicen la debida diligencia de conocimiento de éstos y de los beneficiarios finales, con el fin de proteger este subsector y así mismo apoyar el crecimiento económico del país.
2. En Colombia los grupos armados al margen de la Ley han adoptado la extracción ilícita como una de sus fuentes de financiación, además del narcotráfico, la extorsión y el secuestro. La explotación ilícita presenta numerosas ventajas para los delincuentes: el elevado precio que presenta el oro en el mercado internacional, el hecho de que este mineral se puede utilizar para lavar activos y la extorsión a las empresas privadas por el derecho a explotar oro en ciertas zonas que presentan control delincencial.
3. La relación entre la extracción ilegal y el LAFT genera un deterioro no solo a la economía del país, sino también daños irreparables al medio ambiente con consecuencias desfavorables para los ríos, bosques y montañas.
4. El sector bancario es vulnerable a ser utilizado, a través de sus productos y servicios para dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de actividades delictivas o para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas. En tal sentido y en cumplimiento de las recomendaciones del GAFI, la actividad minera, en especial la extracción y comercialización del oro, es una actividad que expone a un mayor riesgo a las entidades financieras. Por lo tanto, éstas deben desplegar, tanto al momento de la vinculación como durante la relación comercial, una debida diligencia reforzada para los clientes que ejercen dicha actividad.
5. Los Manuales de Procedimientos del SARLAFT deben contener recomendaciones especiales para los procesos de vinculación y seguimiento de operaciones en aquellos casos en los cuales la actividad económica del cliente corresponda a la minería.

6. El lavado de activos por medio de exportaciones reales o ficticias de este mineral son tipologías de LAFT que no solo permiten el ingreso de dineros ilícitos a la economía legal, sino que afectan de manera directa las cuentas fiscales del Estado, a través de la devolución tributaria a las empresas exportadoras o afectando directamente el recaudo aduanero que se deja de percibir por la exportación de oro de contrabando. ■

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. **E**studio para caracterizar el mercado nacional e internacional de los minerales estratégicos Reporte final preparado para UPME. CRU Strategies. 5 de Diciembre de 2013.
2. Haglund, Dan. (2011) Blessing or curse? .The rise of Mineral Dependence among low and middle-income countries. Oxford Policy Management. December
3. Molina, Luis Fernando. “La “industrialización” de la minería de oro y plata en Colombia en el siglo XIX: sociedad de zancudo y compañía minera de Antioquia “. Revista Credencial Historia. Edición 258 de 2011.
4. Publicación digital en la página web de la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República. Búsqueda realizada el 13 de agosto de 2015
<http://www.banrepcultural.org/node/89619>.



ANEXOS

ANEXO 1. Links de interés

Con el fin de apoyar los procesos de conocimiento del cliente, asociados a una debida diligencia ampliada, se sugiere utilizar los siguientes links con el fin de reforzar este proceso.



Contraloría General de la Nación

¿Qué Contiene?: responsables fiscales, es decir servidores públicos y particulares que causen un daño al patrimonio del Estado.

¿Dónde se consulta?:

<http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales>



DIAN

¿Qué Contiene?: Lista de los usuarios aduaneros autorizados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

¿Dónde se consulta?:

<http://www.dian.gov.co/contenidos/sobredian/gente.html>



FOSYGA Fondo de Solidaridad y Garantía

¿Qué contiene?: información acerca de las personas que realizan cotizaciones al Sistema de Salud y sus beneficiarios. Permite confirmar aspectos sobre la identidad de la persona y si es cotizante o beneficiario.

¿Dónde se consulta?:

<http://www.fosyga.gov.co/Consultas/AfiliadosCompensados/Maestro-AfiliadosCompensados/tabid/439/Default.aspx>

Acceder | Mapa del Sitio | Contáctenos | English Version

MINMINAS **TODOS POR UN NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Inicio Ministerio El Ministro Normatividad Atención al Ciudadano Minería Energía Eléctrica Hidrocarburos Nuclear

Mininas > Minería > Formalización Minera

Minería

- 1. Formalización Minera
 - 1. Avances
 - 1. Noticias
- 1. Políticas Sectoriales
- 1. Asuntos Mineros
- 1. Publicaciones Mineras

Formalización para la pequeña minería

#FormalizaciónMinera #MineríaParaLaEquidad #UnNuevoPaís

Ministerio de Minas – Formalización Minera

¿Qué Contiene?: Procesos para la formalización minera, instructivos normas y políticas

¿Dónde se consulta?:

<https://www.minminas.gov.co/formalizacion-minera1>

Seguinos en >    

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Instrucción Contáctenos

Ingreso de Datos Básicos

Número de Cédula: *

Tipo de Cédula: * Ciudadanía Extranjería

Texto Imágen: *

Buscar

Policía Nacional

¿Qué Contiene?: información judicial de una persona natural.

¿Dónde se consulta?:

<http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/antecedentes.xhtml>

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Sistema de atención al ciudadano

Certificado de Antecedentes

CENTRO DE RELEVO
tecnologías para la inclusión

Con la entrada en vigencia de la Ley 1236 de 2006, las entidades públicas o privadas podrán consultar los antecedentes de quienes van a tomar posesión de cargos o suscribir contratos con entidades oficiales.

Para solicitar este documento, tenga en cuenta que su expedición es **gratuita** en todo el país y que también lo puede consultar a través de esta página web haciendo click en este aplicativo.

Consultar Antecedentes >>

Procuraduría General de la Nación

¿Qué Contiene?: antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura.

¿Dónde se consulta?:

<http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

INICIO  **Consulta De Procesos** AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

Seleccione la ciudad: Ir a Juzgado

Favor verificar la información con la Secretaría correspondiente

Rama Judicial

¿Qué contiene?: procesos de justicia ordinaria y contencioso administrativa y Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad relacionado con antecedentes disciplinarios.

¿Dónde se consulta?:

<http://procesos.ramajudicial.gov.co/consultaprocesos/>

 **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Organización Electoral
Registraduría Nacional del Estado Civil
República de Colombia

 Libertad y Orden

Entidad | Gestión Institucional | Identificación | Electoral | Directorio | Delegaciones | Contratación | Pedagogía | Prensa

Siganos  última actualización 11:56 am marzo 31 de 2016 Buscar

[Normatividad](#) [Preguntas frecuentes](#) [Mapa del sitio](#) [Translate](#) [Contacto](#)

Registraduría Nacional

¿Qué Contiene?: números de identificación y estado: vigente o fallecido.

¿Dónde se consulta?:

<http://www.registraduria.gov.co/>

Registro Único de Comercializadores de Minerales

REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES DE MINERALES

Consulta de trámites

Consulta de listado

Acceso a la Aplicación



Navegadores Recomendados 

RUCOM

¿Qué contiene?: opción para solicitar la inscripción al RUCOM en línea, obtener el certificado de acreditación, consultar cada uno de los listados.

¿Dónde se consulta?:

<http://www.anm.gov.co/?q=Rucom>

RUES
Registro Único Empresarial
 ¿Qué Contiene?: personas naturales o jurídicas registradas en Cámara de Comercio y personas con establecimientos de comercio.
 ¿Dónde se consulta?:
http://www.rues.org.co/RUES_Web/#

Producción de Minerales		
Producción de Carbón		
Historico Anual	Por Departamento	Por Departamento Trimestral
Por Tipo de Carbón	Por Tipo de Minería	Por Empresas
Por Departamento Trimestral Consumo Nacional	Por Municipio Anual	Por Municipio Trimestral
Producción de Oro		
Historico Anual	Por Departamento	Por Departamento Trimestral
Por Municipio Anual		
Producción de Plata		
Historico Anual	Por Departamento	Por Departamento Trimestral
Por Municipio Anual		
Producción de Platino		
Historico Anual	Por Departamento	Por Departamento Trimestral
Por Municipio Anual		
Producción de Cobre		
Historico Anual		
Producción de Niquel contenido en Ferroniquel		

SIMCO
 ¿Qué Contiene?: La Información de Producción de mineral por temporalidad, departamento, municipio y tipo de mineral.
 ¿Dónde se consulta?:
<http://www.simco.gov.co/simco/Estad%C3%ADsticas/Producci%C3%B3n/tabid/121/Default.aspx>



Supersociedades – SIREM

¿Qué Contiene?: información económica, financiera y del sector de sociedades mercantiles.

¿Dónde se consulta?:

<http://www.supersociedades.gov.co/asuntoseconomicos-y-contables/estudios-y-supervision-porriesgos/SIREM/Paginas/default.aspx>



UPME

¿Qué Contiene?: La Información de Exportación de mineral por partida arancelaria, país destino o departamento origen y puede usar uno o varios de los demás campos para generar la consulta.

¿Dónde se consulta?:

http://www.upme.gov.co/generador-consultas/Consulta_Exportaciones.aspx?idModulo=4

ANEXO 2. Estándares Internacionales

1. World Gold Council, Estándar de Oro Libre de Conflicto: Es la organización de desarrollo de mercado de la industria del oro que trabaja dentro de los sectores de la inversión, la joyería y la tecnología, así como en asuntos gubernamentales, y su propósito es brindar liderazgo a la industria, y estimular y preservar la demanda del oro.

Desarrolla soluciones, servicios y mercados respaldados por el oro basándose en perspectivas verdaderas del mercado. Como resultado, genera cambios estructurales en la demanda del oro a través de sectores clave del mercado.

Brinda conocimientos a los mercados internacionales del oro, ayudándole a la gente a comprender mejor las cualidades de preservación de la riqueza que posee el oro y su papel para satisfacer las necesidades sociales y medioambientales de la sociedad.

El World Gold Council, con sede en el Reino Unido y sucursales en India, Lejano Oriente, Europa y Estados Unidos, es una asociación cuyos miembros constituyen las compañías mineras de oro más importantes del mundo.

Su consejo de administración representa a todos los miembros del World Gold

Council y está presidido por Ian Telfer, quien también es presidente de Goldcorp. En la mayoría de los casos, los miembros están representados en el consejo por sus presidentes o CEO. El apoyo activo hacia el World Gold Council por parte de sus miembros representa su visión compartida para asegurar una industria minera del oro sostenible, basada en una comprensión profunda del papel del oro en la sociedad, hoy y en el futuro.

2. Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos: El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas hizo suyos los Principios Rectores sobre estas y los derechos humanos que le presentó el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, Profesor John Ruggie.

Con ese acto, los Principios Rectores quedaron consagrados como la norma de conducta a nivel mundial que se espera de todas las empresas y de todos los Estados en relación con las empresas y los derechos humanos. Aunque no tienen por sí mismos un carácter jurídicamente vinculante, en los Principios Rectores se analizan las repercusiones que las normas y prácticas actuales tienen para los Estados y las empresas y se incluyen algunos aspectos que se contemplan de diversas formas en la legislación nacional e internacional.

3. Pacto Global, Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas: Es una iniciativa que promueve el compromiso del sector privado, sector público y sociedad civil para alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universalmente aceptados en cuatro áreas temáticas: derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anti-corrupción, así como contribuir a la consecución de los objetivos de desarrollo de Naciones Unidas (Objetivos de Desarrollo del Milenio –ODM’s o nueva agenda Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS’s-).

El Pacto Global se considera un marco de acción que facilita la legitimación social de los negocios y los mercados. Aquellas organizaciones que se adhieren a este comparten la convicción de que las prácticas empresariales basadas en principios universales contribuyen a la generación de un mercado global más estable, equitativo e incluyente, y que fomenta sociedades más prósperas.

Actualmente, el Pacto Global tiene presencia en más de 130 países y cuenta con aproximadamente 12.900 organizaciones adheridas, por esta razón, se constituye en la iniciativa de ciudadanía corporativa más grande del mundo. Los 10 Principios del Pacto Mundial derivan de declaraciones de Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo,

medio ambiente y anticorrupción y gozan de consenso universal.

a. Derechos Humanos:

- i. Principio 1: Las Empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia.
- ii. Principio 2: Las Empresas deben asegurarse de no actuar como cómplices de violaciones de los derechos humanos.

b. Estándares Laborales:

- i. Principio 3: Las empresas deben respetar la libertad de Asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- ii. Principio 4: Las Empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- iii. Principio 5: Las Empresas deben apoyar la abolición efectiva del trabajo infantil.
- iv. Principio 6: Las Empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.

c. Medio Ambiente:

- i. Principio 7: Las Empresas deberán apoyar un enfoque de precaución respecto a los desafíos del medio ambiente.
- ii. Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- iii. Principio 9: Las Empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de

las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

d. Anticorrupción:

i. Principio 10: Las Empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

- 4. Principios Voluntarios en Seguridad de Derechos Humanos:** Los gobiernos de Estados Unidos y el Reino Unido, junto con las empresas de los sectores de extracción de recursos y energía (“Compañías”) y algunas organizaciones no-gubernamentales, unidas por su interés en los derechos humanos y la responsabilidad social, han emprendido un diálogo sobre seguridad y derechos humanos. Los participantes están conscientes de la importancia que reviste la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo, así como el aporte constructivo de la sociedad industrial y civil (incluso las organizaciones no-gubernamentales, los sindicatos y las comunidades locales) para el logro de estas metas. A través de este diálogo, los participantes desarrollaron una serie de principios voluntarios que le sirvan de guía a las Compañías para mantener la seguridad de sus operaciones, bajo un marco de operación que garantice el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Atentos a estas metas, los participantes coinciden

en la importancia otorgada a este diálogo y al hecho de mantener estos principios actualizados, en aras de garantizar su relevancia y eficacia.

- 5. Consejo Internacional de Minería y Metales, 10 Principios de Desarrollo Sostenible (ICMM):** Es una organización liderada por directores ejecutivos de la industria y dedicada al desarrollo sustentable. ICMM reúne a muchas de las empresas de minería y metales líderes en el mundo, así como a asociaciones regionales, nacionales y de commodities. Dichas empresas y asociaciones están comprometidas a mejorar su rendimiento en el desarrollo sustentable y la producción responsable de los recursos de minerales y metales que necesita la sociedad.

La visión de ICMM consiste en una industria viable de minería, minerales y metales; ampliamente reconocida como fundamental para la vida moderna y un contribuyente clave del desarrollo sustentable.

La misión del ICMM es doble, por un lado, destacar a sus miembros como líderes de la industria y, por el otro lado, contribuir a elevar los estándares de la industria en su conjunto.

Las empresas miembro han acordado formalmente implementar el Marco de

Desarrollo Sustentable del ICMM, que se compone de tres elementos: un conjunto de 10 Principios, la presentación de memorias de sostenibilidad y la certificación independiente. Además, las empresas miembros deben cumplir con las políticas relacionadas con diversos temas fundamentales aprobadas por el Consejo.

6. OCDE, Líneas de directrices para empresas multinacionales:

Son recomendaciones dirigidas por los gobiernos a las empresas multinacionales que operan en países adherentes o que tienen su sede en ellos. Contienen principios y normas no vinculantes para una conducta empresarial responsable dentro del contexto global, conformes con las leyes aplicables y las normas reconocidas internacionalmente. Las Directrices constituyen el único código de conducta empresarial responsable, exhaustivo y acordado multilateralmente, que los gobiernos se han comprometido a promover.

7. Corporación Financiera Internacional, Estándares de Desempeño en Sostenibilidad Ambiental y Social (IFC):

Su Marco de Sostenibilidad comprende la Política y las Normas de Desempeño de la IFC sobre Sostenibilidad Ambiental y Social, y la Política sobre Acceso a la Información de la IFC. En la Política sobre Sostenibilidad Ambiental y Social

se describen los compromisos, las funciones y las responsabilidades de la IFC en materia de sostenibilidad ambiental y social.

En conjunto, las ocho Normas de Desempeño definen las normas que el cliente debe respetar durante todo el ciclo de inversión de la IFC:

a. Norma de Desempeño 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales.

b. Norma de Desempeño 2: Trabajo y condiciones laborales.

c. Norma de Desempeño 3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación.

d. Norma de Desempeño 4: Salud y seguridad de la comunidad.

e. Norma de Desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario.

f. Norma de Desempeño 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos.

g. Norma de Desempeño 7: Pueblos Indígenas.

h. Norma de Desempeño 8: Patrimonio cultural.

8. Iniciativa de Reporte Global, Guía para la Elaboración de Reportes de Sostenibilidad (GRI): Es una institución independiente que creó el primer

estándar mundial de lineamientos para la elaboración de memorias de sostenibilidad de aquellas compañías que desean evaluar su desempeño económico, ambiental y social y además es un centro oficial de colaboración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).■



Bogotá D.C.
2016